



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
8 de noviembre de 2017  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés únicamente

---

Comité de los Derechos del Niño

## Informes periódicos tercero a quinto combinados que el Níger debía presentar en 2012 en virtud del artículo 44 de la Convención\* \*\*

[Fecha de recepción: 26 de agosto de 2017]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos y los apéndices pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. También se encuentran disponibles en el sitio web del Comité.

GE.17-19784 (S) 100118 160118



\* 1 7 1 9 7 8 4 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas.....	3
Introducción .....	5
Parte I. Informe específico para el tratado.....	5
I. Formato y contenido.....	5
II. Información sustantiva que se ha de presentar en el informe .....	6
A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6) de la Convención) .....	6
B. Definición de niño (art. 1 de la Convención).....	9
C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12).....	9
D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 28 (párr. 2), 37 a) y 39) .....	9
E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39) .....	13
F. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33).....	16
G. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30 y 31).....	21
H. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40).....	24
I. Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales.....	29
J. Seguimiento y difusión .....	29
K. Próximo informe .....	29
Parte II. Anexo .....	29
I. Introducción .....	29
II. Información estadística que se ha de presentar en el informe .....	29
A. Medidas generales de aplicación .....	29
B. Definición de niño .....	32
C. Principios generales .....	32
D. Derechos y libertades civiles .....	33
E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado .....	34
F. Discapacidad, salud básica y bienestar .....	35
G. Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	38
H. Medidas especiales de protección .....	41
Conclusión .....	44

## Siglas y abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIEPI	Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
AME	Asociación de Madres Educadoras
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CFDC	Centro de Formación y Desarrollo Comunitario
CNCLTP	Comisión Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNJ	Consejo Nacional de la Juventud
CODDHD	Colectivo de los Organismos de Defensa de los Derechos Humanos y de la Democracia
COGES	Comité de Gestión Escolar
CONAFE	Coalición Nacional de ONG Africanas en favor de la Infancia
CONIDE	Coalición de Organizaciones Nigerinas para los Derechos del Niño
CSI	centro de salud integrado
EDSN/MICS	Encuesta demográfica y de salud del Níger con indicadores múltiples
EPA	establecimiento público de carácter administrativo
ESM	Encuesta nacional sobre la supervivencia de los niños de 0 a 59 meses y la mortalidad
ITS	infección de transmisión sexual
LOSEN	Ley de Orientación del Sistema Educativo del Níger
MEN/A/PLN	Ministerio de Educación Nacional, Alfabetización y Promoción de las Lenguas Nacionales
MP/AM/PN	Ministerio de Población, Adelanto de la Mujer y Protección del Niño
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
ONLTP	Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas
ONPEC	Orientaciones nacionales para el cuidado de los niños en situación de vulnerabilidad
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PAJED	Programa de Apoyo a la Justicia y al Estado de Derecho
PAV	Programa Ampliado de Vacunación
PDDE	Programa Decenal de Desarrollo de la Educación
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PDS	Plan de Desarrollo Sanitario

PNDINP	Política Nacional de Desarrollo Integrado del Niño Pequeño
SEJUP	Servicio Educativo Judicial y Preventivo
TBE	Tasa bruta de escolarización
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

## Introducción

1. El presente informe se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que el Níger ratificó el 30 de septiembre de 1990. El Níger presentó su segundo informe periódico en la 1413ª sesión del Comité, celebrada el 4 de junio de 2009, después de lo cual no pudo presentar más informes. Las dificultades económicas y la agitación política que han caracterizado al país en los últimos diez años, unidas a la falta de un órgano específico que se encargara de elaborar los informes para los órganos de tratados, no le permitieron cumplir ese compromiso.

2. A fin de respetar sus obligaciones internacionales y regionales, el 17 de marzo de 2010 el Níger creó un Comité Interministerial encargado de elaborar los informes para los órganos de tratados y para el Examen Periódico Universal, que desarrolla sus actividades bajo la coordinación del Ministerio de Justicia. El presente informe ha sido elaborado y compilado por dicho Comité.

3. Cabe señalar que, aunque no ha sido muy regular en la presentación de sus informes al Comité, desde la presentación de su último informe el Níger ha puesto en marcha varias medidas para asegurar la promoción y protección de los derechos del niño consagrados en la Convención y en los otros instrumentos internacionales y regionales a los que se ha adherido. La presentación de los informes tercero, cuarto y quinto en este informe combinado da fe de la determinación del Estado de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención presentando sus informes al Comité y recuperando así el retraso acumulado a ese respecto.

4. Este informe periódico relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño se ha elaborado respetando las directrices específicas aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño en su 55º período de sesiones con respecto a la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados partes han de presentar a dicho Comité. Responde al conjunto de observaciones y recomendaciones formuladas al Níger por el Comité en su 51º período de sesiones e informa sobre los progresos realizados desde el último examen del país, en todos los ámbitos y en todas las cuestiones planteadas, indicando las medidas adoptadas por las autoridades políticas y administrativas para hacer efectivos los derechos enunciados en la Convención. Los datos que figuran en este informe se refieren al período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2012.

5. El proceso de preparación de este informe se basó esencialmente en la recopilación de los datos y la información en poder de las instituciones del Estado, de ciertas entidades internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil por parte del Comité Interministerial. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil fueron consultados oficialmente en la etapa de la redacción, y posteriormente participaron en el taller de validación del informe.

6. El presente informe se divide en dos partes. La primera contiene información general sobre el país, mientras que la segunda proporciona información detallada sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención. El informe incluye también un anexo con indicadores y datos estadísticos desglosados, de conformidad con las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados partes al Comité de los Derechos del Niño. En vista de la limitación del número de palabras, este informe se acompaña de una lista de cuadros y gráficos y del documento básico común.

## Parte I

### Informe específico para el tratado

#### I. Formato y contenido

7. En el presente informe se ofrece información detallada sobre la aplicación por el Níger de las disposiciones de la Convención y las medidas que se han adoptado para dar

cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité en su examen anterior, en junio de 2009. La proyección demográfica indica que en 2012 los niños representaban cerca del 56% de la población.

## **II. Información sustantiva que se ha de presentar en el informe**

8. En el presente informe se da respuesta a los principales motivos de preocupación planteados por el Comité y a sus recomendaciones, y se describen las medidas adoptadas para velar por la aplicación efectiva de esas recomendaciones. Esta información se detalla también en los textos de las otras partes del informe.

### **A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6) de la Convención)**

9. Cabe recordar que el Níger ha ratificado sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos. Además, se han adoptado varias medidas jurídicas e institucionales para integrar la Convención en el ordenamiento jurídico interno y armonizar las disposiciones correspondientes.

10. En el plano legislativo, la Asamblea Nacional, en el marco de sus atribuciones, ha aprobado leyes de gran importancia para la protección de los niños.

11. Además de los progresos señalados por el Comité, el Níger ha establecido mecanismos jurídicos e institucionales en las siguientes esferas:

- La trata de personas: el 16 de diciembre de 2010 se aprobó la Ordenanza núm. 2010-086 sobre la Lucha contra la Trata de Personas. A ella se añadieron los Decretos núms. 2012-082 y 2012-083, de 21 de marzo de 2012, relativos a la Organización, la Composición y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas (CNCLTP) y del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (ONLTP), respectivamente.
- La asistencia jurídica y judicial: se aprobó la Ley núm. 2011-041, por la que se establecieron las normas aplicables a la asistencia jurídica y judicial y se creó una entidad pública denominada Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial.
- La promoción y protección de los derechos humanos: por la Ley núm. 2012-44, de 24 de agosto de 2012, el Níger se dotó de una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

12. Estas disposiciones han completado el marco jurídico que ya existía en la esfera de la protección de los derechos del niño.

13. Además, la revisión de 2012 del Código del Trabajo (Ley núm. 2012-45, de 25 de septiembre de 2012, relativa al Código del Trabajo de la República del Níger) tiene en cuenta las peores formas de trabajo infantil.

14. La voluntad del Estado de asegurar el pleno desarrollo del niño se ha manifestado también en numerosas reformas emprendidas por el Gobierno a nivel institucional y político, para lo cual ha creado una Dirección General de Protección del Niño y una Dirección de Protección Judicial del Niño.

15. Cabe señalar que, en la etapa actual de la explotación minera (de oro, uranio y petróleo) en el Níger, son muy pocas las medidas de aprovechamiento de los beneficios que favorecen a los niños, a pesar de la existencia de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas, de la Red de ONG en favor de la Transparencia y el Análisis Presupuestario y del Grupo de Reflexión sobre las Industrias Extractivas en el Níger.

16. En el plano administrativo e institucional, el Níger tiene muchas estructuras para la atención de los niños en situaciones difíciles; 24 centros de acogida públicos y privados reciben, por decisión judicial, a niños víctimas de todo tipo de abusos, violencia o

explotación (niños abandonados, niños de la calle, niños víctimas de malos tratos). Los niños en contacto con el sistema de justicia penal y privados de libertad están reclusos, en la mayoría de los casos, en zonas especialmente equipadas para acogerlos.

17. En el marco de la defensa de los derechos del niño, la institución nacional de derechos humanos está facultada para recibir denuncias de violaciones de esos derechos, realizar investigaciones y promover la adopción de legislación apropiada sobre la protección y promoción de los derechos del niño. Esta misión se cumple de conformidad con el mandato de la CNDH, especialmente en su aspecto relativo a la aplicación de las convenciones.

#### **Recomendaciones anteriores del Comité – Legislación (véase el documento básico común) – Reservas**

18. En cuanto a la retirada de las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, prosiguen los esfuerzos para lograrlo.

#### **Coordinación**

19. El Comité Nacional para la Supervivencia y la Protección del Niño funciona solo con ocasión de eventos especiales. Para mejorar la coordinación de las actividades de protección, se han establecido redes regionales con la misión de mejorar la protección de los niños en general, y de los niños vulnerables en particular. Más concretamente, las redes se encargan de:

- Fomentar la reflexión sobre la problemática de los niños en situaciones difíciles.
- Luchar contra la exclusión y la marginación de los niños.
- Apoyar la aplicación de los textos nacionales e internacionales sobre la protección del niño.
- Crear las condiciones para una buena atención de los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- Promover los derechos del niño.

20. Para coordinar la elaboración de los informes periódicos y el seguimiento de las recomendaciones, en marzo de 2010 se estableció un Comité Interministerial encargado de elaborar los informes para los órganos de tratados y para el Examen Periódico Universal.

#### **Planes y programas nacionales**

21. Las reformas de la fase II del Programa de Apoyo a la Justicia y al Estado de Derecho (PAJED) realizado con la Unión Europea han permitido mejorar la situación de los niños en peligro o en conflicto con la ley mediante la ejecución del programa de protección judicial del niño.

22. El programa de cooperación del Níger con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2009-2013), que tiene varios componentes programáticos, apoya todas las actividades de protección del niño y de promoción de sus derechos, en particular mediante la aplicación de la Convención.

23. Se han realizado varios estudios para elaborar los elementos de política con vistas a aprobar la estrategia multisectorial de protección de la infancia; los resultados han sido las Orientaciones nacionales para el cuidado de los niños en situación de vulnerabilidad (ONPEC), el documento marco para la protección de la infancia y la cartografía del sistema de protección del niño. Estos documentos validados se encuentran en trámite de aprobación.

24. Además, los sectores asociados en el programa experimental de protección de la infancia en la comunidad, el Programa Sectorial de Educación y Formación, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan de Desarrollo Sanitario (PDS), el Fondo Común para la Salud, y la Política Nacional para la Educación y Formación de las Niñas, contribuyen a hacer efectivos los derechos del niño.

**Vigilancia independiente**

25. El proceso de establecimiento de la CNDH se realizó de conformidad con los Principios de París. Sin embargo, en relación con la observación general núm. 2 del Comité, cabe señalar que los textos por los que se rige esta institución no tratan específicamente de la promoción y protección de los derechos del niño.

26. Aun así, según su mandato la CNDH debe garantizar la vigilancia de los derechos del niño. Para ello, contará con dependencias regionales que estarán facultadas para recibir denuncias y tramitarlas.

**Asignación de recursos**

27. No se dispone de estadísticas al respecto.

**Reunión de datos**

28. Desde 2010, se está estableciendo un sistema de reunión de datos con miras a unificar los bancos de datos de las diferentes instancias que los generan (como la policía, el sistema judicial y los servicios sociales).

**Difusión de la Convención y actividades de capacitación y sensibilización conexas**

29. Con respecto a la recomendación del Comité de traducir la Convención a los otros idiomas, no se ha hecho nada en ese sentido porque las tasas de analfabetismo de los pueblos que hablan esos idiomas aún son altas.

30. Sin embargo, se siguen realizando actividades de capacitación y sensibilización en todos los idiomas y por medio de imágenes.

31. Se ha impartido capacitación a jueces y funcionarios judiciales, personal de las fuerzas de defensa y de seguridad, los propios niños, las comunidades, dirigentes religiosos y tradicionales, asociaciones y agrupaciones de mujeres, sindicatos y medios de comunicación, por un total de más de 8.000 personas.

32. Los informes y las observaciones finales se reproducen y se distribuyen a todos los actores de la cadena de protección, así como a las redes de medios de comunicación, que les dan amplia difusión.

33. En los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos del niño tienen una participación importante las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de defensa de los derechos del niño, el Consejo Nacional de la Juventud (CNJ), el Parlamento de los Jóvenes y la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores.

**Cooperación con la sociedad civil**

34. La preocupación expresada por el Comité en relación con las restricciones impuestas a algunas ONG internacionales ya no es pertinente. Actualmente, el Estado del Níger colabora con todas las ONG nacionales e internacionales, en particular con las que se ocupan de la infancia.

35. La Ley sobre el Régimen de las Asociaciones ha favorecido la existencia de numerosas ONG y asociaciones; entre ellas figuran las que trabajan en la esfera de la protección y promoción de los derechos del niño, que han formado redes y ejecutan sus actividades en el marco de la Coalición Nacional de ONG Africanas en favor de la Infancia (CONAFE) y la Coalición de Organizaciones Nigerinas para los Derechos del Niño (CONIDE). También están el CNJ y el Parlamento de los Jóvenes, que son espacios de expresión para los jóvenes y los niños.

36. Las actividades que desarrollan las distintas asociaciones apoyadas por el Estado y los asociados técnicos y financieros se centran en la sensibilización, capacitación e información de las comunidades sobre los derechos del niño, la difusión de los textos de



protección de los niños y la participación en la aplicación de las políticas, los proyectos y los programas en esos ámbitos.

## **B. Definición de niño (art. 1 de la Convención)**

37. La definición no ha cambiado desde 2009.

## **C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)**

### **No discriminación (art. 2)**

38. La Constitución de 25 de noviembre de 2010 reafirma, en su artículo 10, que “todos los nigerinos nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos y deberes...”.

39. Sin embargo, debido a que aún no se han aprobado el código del niño ni el código de familia y a que persisten las reservas con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la práctica sigue existiendo discriminación entre las niñas y los niños en función del estado civil de los padres.

### **Interés superior del niño (art. 3)**

40. Para promover el respeto de este principio, se ha ejecutado el programa experimental de protección de la infancia en la comunidad, que ha permitido sensibilizar a las comunidades sobre las cuestiones relativas al interés superior del niño. Lo demuestran los casos de denuncia de matrimonios de niños (más de 400 en 2012) y de desescolarización de niñas y el mantenimiento de los niños talibés en su comunidad.

41. A pesar de la persistencia de ciertas prácticas atribuidas a la tradición, el Estado vela por el interés superior del niño. A este respecto, todas las decisiones judiciales que afectan a niños se basan en su interés superior en lo que concierne a la custodia, la pensión alimenticia y la tutela.

### **Respeto por las opiniones del niño (art. 12)**

42. Por el momento, ningún texto nacional establece la obligación de respetar la opinión del niño. Sin embargo, en la práctica, existen espacios para la expresión y el respeto de las opiniones de los niños: en la escuela, los niños están representados en los Comités de Gestión Escolar (COGES). En los tribunales, se les pide su opinión antes de adoptar decisiones que les afecten. En el entorno familiar, el respeto de este principio sigue siendo escaso. A nivel de las comunidades, existen marcos de expresión que agrupan a los niños por tramos de edad. Asimismo, la reciente ejecución de los programas de protección basados en la comunidad ha promovido el derecho de los niños a hacer uso de la palabra, con lo cual ahora pueden expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que los afectan.

## **D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 28 (párr. 2), 37 a) y 39)**

### **Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad**

43. Desde la reforma del sector, el sistema de registro civil del Níger ha experimentado enormes avances en la oferta, la demanda y la calidad de los servicios, con una duplicación de la tasa de inscripciones, que pasó del 32% en 2006 al 64% en 2012. Este avance es fruto de importantes inversiones movilizadas por el Gobierno y los asociados técnicos y financieros, en particular el UNICEF y la Unión Europea.

44. En lo que respecta a la oferta de servicios, ha mejorado la cobertura de los centros de registro civil, que entre 2009 y 2012 aumentaron de 1.230 a 6.865. El objetivo del Gobierno de aquí a 2015 es que las 17.000 aldeas administrativas y tribus tengan centros de registro civil, para alcanzar la cobertura universal conforme al espíritu de la política adoptada en la materia. El funcionamiento de los centros está a cargo de un personal cada vez más cualificado, gracias a las continuas actividades de capacitación, que han permitido llegar a

más de 2.500 profesionales, entre ellos 518 alcaldes y sus adjuntos. Los servicios comunitarios disponen ahora de medios de transporte para llevar a cabo una vigilancia periódica en esos centros. Ello ha repercutido en el plazo de entrega de los certificados, que ha pasado de tres meses a dos semanas y media.

45. Para aumentar la demanda, se organizan campañas de sensibilización a nivel de las aldeas. En 2012 se sensibilizó a 1.118 aldeas y se establecieron comités de enlace cuyos miembros se encargan de velar por que se declaren todos los datos pertinentes en los centros de registro civil de sus localidades. Estos comités controlan también que la expedición de certificados sea efectivamente gratuita, tal como prescribe la Ley de 2007.

46. De conformidad con la recomendación del Comité sobre el acceso de las poblaciones de zonas remotas al registro civil, en 2010, 2011 y 2012 se organizaron servicios de registro ambulantes durante las celebraciones nómadas (el Guéroual y la “Cure salée” o Festival de los Nómadas) y se expidieron partidas de nacimiento a 16.605 personas.

47. Asimismo, se han organizado otros servicios móviles en beneficio de los escolares de las zonas rurales que, por razones de equidad, están matriculados en las escuelas pese a no haber presentado una partida de nacimiento. En 2009 se atendió así a más de 700.000 escolares.

48. Con respecto a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, el Níger ha iniciado el proceso de ratificación, que se encuentra en la fase de solicitud de asesoramiento técnico, debido a los diferentes ministerios sectoriales interesados.

### **Esclavitud**

49. Atendiendo a la recomendación del Comité sobre la esclavitud, el plan de acción para la lucha contra la trata de personas que se está ultimando tiene en cuenta los delitos conexos, como la esclavitud. Además, hay ONG activas, por ejemplo TIMIDRIA, Réagir Dans le Monde, y Organisation pour la Restauration de la Dignité Humaine, que llevan a cabo actividades de promoción, sensibilización, rehabilitación y recuperación, acompañamiento psicológico, ayuda a la reinserción de las familias, y asistencia y asesoramiento a las víctimas.

50. La falta de estadísticas oficiales impide evaluar la amplitud del fenómeno en las comunidades que lo practican.

### **Castigos corporales**

51. La legislación sobre los castigos corporales no ha cambiado. Los castigos persisten en las escuelas modernas, pese a la circular que los prohíbe, pero ha habido casos de castigos que han dado lugar a enjuiciamientos y condenas en los tribunales. En las escuelas coránicas, el fenómeno es más acentuado debido a la falta de un mecanismo oficial de control de la administración de esas escuelas. Sin embargo, los casos que se señalan a la atención de las autoridades judiciales son juzgados a ese nivel.

52. Según la Encuesta demográfica y de salud del Níger con indicadores múltiples (EDSN/MICS) de 2012, el 81% de los niños de 2 a 14 años han sufrido un castigo violento como método disciplinario por parte de un adulto, y el 67% han sufrido castigos corporales graves.

### **Campañas de educación, sensibilización y movilización del público sobre los efectos perjudiciales de los castigos corporales, y promoción de una cultura de no violencia en la escuela**

53. No se dispone de datos al respecto.

54. Por conducto del Ministerio de Educación Nacional, Alfabetización y Promoción de las Lenguas Nacionales (MEN/A/PLN), el Níger ha desarrollado un mecanismo para combatir los castigos corporales en los establecimientos públicos y privados. Aunque este mecanismo no se ha divulgado mediante campañas entre la ciudadanía, los docentes y las principales autoridades educativas interesadas lo conocen.

55. Desde el advenimiento de la pedagogía activa que promueve la educación del niño a partir de sus tendencias, aspiraciones e intereses, las autoridades administrativas y pedagógicas han adoptado medidas que establecen las sanciones aplicables a los niños en la escuela.

56. Ya antes de la independencia, el sistema educativo del Níger había emitido directrices sobre la disciplina que se ha de mantener en los establecimientos escolares. La Orden núm. 2576 de 22 de agosto de 1945, en sus artículos 17, 18 y 19, determina la disciplina en las escuelas. Los artículos 17 y 18 de este instrumento prohíben los castigos corporales. Esos textos se retomaron en la circular de 2 de abril de 1981.

57. Además, la circular de 19 de noviembre de 1982 sobre la protección de los niños es una prueba más del empeño de las autoridades educativas por combatir la violencia en las escuelas en todas sus formas. Con la circular de 10 de enero de 1983 se hizo especial hincapié en la protección de las niñas como grupo vulnerable, al determinarse las sanciones aplicables en caso de embarazo de una niña, independientemente de quién sea el autor del acto.

### **Elaboración y aplicación de un programa educativo de lucha contra los castigos corporales basado en los derechos del niño y los aspectos psicológicos del fenómeno**

58. El Níger ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales y regionales sobre los derechos humanos. Entre ellos, cabe recordar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Con la ratificación de esos instrumentos, las autoridades del Níger hicieron suya la opinión de que la educación sobre los derechos humanos y la ciudadanía es una poderosa palanca para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Pero para lograr una educación de calidad es preciso crear un entorno sano en los establecimientos escolares. De ahí que se planteara la pregunta de si la educación sobre los derechos humanos podía ser una solución a la violencia escolar. Para responder a esta pregunta, en 2009 se celebró un taller de reflexión sobre el contenido de la educación en materia de derechos humanos, organizado con apoyo del sistema de las Naciones Unidas y destinado a los equipos técnicos encargados de elaborar los programas de estudios, con miras a integrar la cuestión de los derechos humanos, en particular los derechos del niño, en los programas de estudios de la enseñanza primaria y en el primer y segundo ciclo de la secundaria.

59. Además de esta integración en los programas de estudios en que aún se está trabajando, como programa educativo contra el castigo corporal centrado en los derechos del niño cabe recordar también la experiencia del “gobierno escolar” en las escuelas primarias, puesta en marcha por la ONG Plan Níger en su zona de intervención. Se han realizado campañas de sensibilización dirigidas a los servicios descentralizados, y mediante circulares se han dado instrucciones sobre la prohibición de los castigos corporales.

### **Seguimiento del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños**

#### *Prohibir todas las formas de violencia contra los niños*

60. El Código Penal contiene disposiciones que se refieren a la violencia contra los niños. Este Código sanciona las distintas formas de violencia contra las personas, y las penas aplicables se agravan cuando las víctimas son niños.

#### *Intensificar el compromiso y la acción a nivel nacional y local*

61. Un programa experimental de promoción de una cultura de no violencia en el entorno escolar ejecutado en 20 escuelas de las regiones de Maradi y Zinder ha dado los siguientes resultados:

- Se han elaborado módulos de capacitación para docentes y alumnos y materiales de sensibilización de las comunidades, con los que se ha llegado a 248 maestros y profesores (126 en Zinder, 76 de ellos mujeres, y 122 en Maradi); 1.504 niños, entre

ellos, 720 niñas; 342 padres y miembros de los COGES, 156 de ellos mujeres; y 2.246 padres y otros actores de las escuelas, incluidas 1.037 mujeres.

- En las escuelas que participaron en la experiencia se observa una gestión pacífica de los casos de violencia y una reducción sustancial de la amplitud del fenómeno. Los alumnos participantes se han convertido en embajadores de la paz en sus escuelas, y son reconocidos como tales por sus compañeros; ha mejorado la asistencia a la escuela y la disciplina de los niños; los padres muestran más interés por la escuela, y los docentes han acordado un código de cultura de no violencia en sus respectivas escuelas. En una acción innovadora, algunos docentes han integrado la promoción de la cultura de no violencia en las clases de moral. Cada escuela ha colocado un cartel que recuerda los compromisos de todos los interesados.

*Promover los valores no violentos y sensibilizar*

62. La celebración de días como el Día del Niño Africano, el Día de la Niña, el Día Internacional del Niño y los 16 Días de Activismo es una oportunidad para llevar a cabo campañas de sensibilización de los niños sobre la cultura de la no violencia.

*Mejorar las aptitudes de todas las personas que trabajan con y para los niños*

63. Se han elaborado módulos de capacitación con el fin de mejorar las capacidades de los distintos interesados para hacer frente a los problemas relacionados con la violencia. A este respecto, se ha impartido capacitación a más de 3.000 profesionales (trabajadores sociales, policías, docentes, magistrados y actores de la sociedad civil).

*Establecer la obligación de rendir cuentas por los propios actos y poner fin a la impunidad*

64. El derecho nigerino establece la responsabilidad penal individual en virtud de la cual el autor de un delito debe rendir cuentas de sus actos ante los tribunales. También establece la responsabilidad civil por los daños causados por niños. En la práctica, los tribunales respetan estos principios cuando las víctimas recurren a ellos.

*Convertir las recomendaciones del estudio en un instrumento para la acción, en colaboración con la sociedad civil*

65. Se ha trabajado en este aspecto. Por ejemplo, se han establecido los 16 Días de Activismo, para los que existe una alianza con la sociedad civil respecto de las cuestiones referentes a la violencia contra las mujeres y los niños.

*Solicitar la asistencia técnica de la secretaría general sobre la violencia contra los niños*

66. En las cuestiones relacionadas con la violencia, el Níger trabaja en asociación con varios organismos de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y con ONG como Oxfam, Plan Niger, Save the Children, World Vision y otras.

**Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información (art. 13)**

67. Emisiones tales como “*la petite école*” (la escolita) o “*la jeunesse face au micro*” (la juventud tiene la palabra) son marcos para la libertad de expresión. Con ocasión de la celebración del Día del Niño Africano el 16 de junio de cada año, los niños transmiten mensajes a las autoridades políticas y a otras entidades encargadas de proteger sus derechos. Estas ceremonias, patrocinadas por las más altas autoridades del Estado, se organizan a nivel nacional y en forma descentralizada. Hay también asociaciones y ONG que promueven el respeto de estos derechos.

68. En las escuelas existen los gobiernos escolares, dirigidos por los propios niños. En estos foros los niños pueden expresar sus opiniones.

69. El Parlamento de los Jóvenes es otro marco de expresión en que los jóvenes exponen sus preocupaciones y las señalan a la atención de los responsables de las decisiones políticas.

#### **Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)**

70. La Constitución de 2010 reafirmó esta libertad en su artículo 30, en virtud del cual “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de opinión, de expresión, de conciencia, de religión y de culto ...”.

#### **Libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)**

71. No ha habido ningún cambio a este respecto.

#### **Protección de la vida privada y protección de la imagen (art. 16)**

72. No ha habido ningún cambio a este respecto.

#### **Acceso a la información pertinente (art. 17)**

73. No ha habido ningún cambio importante a este respecto.

#### **Derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales (art. 37 a) y art. 28 (párr. 2))**

74. No ha habido cambios a este respecto.

#### **Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas (art. 39)**

75. Véanse los párrafos 66 y 67 relativos al seguimiento del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

### **E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39)**

#### **Entorno familiar**

##### **Asignación de subsidios familiares a los padres (art. 5)**

76. En septiembre de 2011, el Níger adoptó una política de protección social cuyo objetivo general es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los grupos desfavorecidos y ayudar a las personas a hacer frente a los riesgos más importantes de la vida.

77. Se ha elaborado y validado un programa nacional de protección social de los grupos vulnerables. En el transcurso de 2013 se dará inicio a una fase piloto de este programa en algunas aldeas.

78. Como parte de las respuestas a las crisis alimentarias y nutricionales, el Níger ha establecido un sistema de redes sociales destinado a mejorar el acceso de los hogares pobres y amenazados por la inseguridad alimentaria a los programas de transferencia de dinero y trabajos comunitarios de la iniciativa de “dinero por trabajo”. El proyecto, que se está ejecutando en cinco regiones del país y abarca el período 2011-2017, tiene un valor de 70 millones de dólares de los Estados Unidos, equivalentes a 35.000 millones de francos CFA.

**Responsabilidad de los padres (art. 18)**

79. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución, los padres tienen la responsabilidad primordial de la crianza de sus hijos. El Estado y las comunidades deben apoyarlos en esta tarea.

80. En la etapa actual, las cuestiones del repudio y la poligamia sigan sin resolverse, dado que persisten las reservas respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y no se ha aprobado un código de familia.

**Custodia de los hijos (art. 18)**

81. El derecho de custodia se rige por la ley o la costumbre; sin embargo, no se aplica de forma rígida. En efecto, el juez ordena la realización de un estudio social, que determina cuál de los progenitores es más apto para ejercer la custodia, indicando, en particular, los elementos psicoafectivos y el entorno propicio para el desarrollo del niño. La decisión de conceder la custodia a uno de los progenitores se acompaña siempre de un derecho de visita del otro; este derecho puede modificarse, cuando se comunica y demuestra que la persona que lo ha asumido no cumple sus obligaciones o cuando cambian las circunstancias en la situación de uno de los padres.

**Separación del niño con respecto a los padres (art. 9)**

82. No ha habido cambios desde el informe anterior.

**Reunificación familiar (art. 10)**

83. No ha habido cambios desde el informe anterior.

**Pago de la pensión alimenticia (art. 27 (párr. 4))**

84. Se ha introducido una innovación en el pago de la pensión alimenticia. La Ley núm. 2011-42 de 14 de diciembre de 2011, que establece las normas aplicables a la asistencia jurídica y judicial y la creación de una institución pública de carácter administrativo denominada Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial, concede la prestación de asistencia jurídica y judicial de oficio a las mujeres que solicitan el pago de la pensión alimenticia de un hijo.

**Niños privados de un entorno familiar (art. 20)**

En el cuadro 1 de la lista de cuadros adjuntos se presenta la situación de los niños que se encontraban en establecimientos de acogida en 2012.

*Derecho a vivir con la familia biológica*

85. El derecho del niño a vivir con su familia biológica es un derecho natural que no siempre se respeta, debido a ciertos factores que se relacionan, en particular, con la pobreza y la separación. Una de las misiones de los servicios sociales es prestar ayuda social y asistencia a los niños de familias que se han desintegrado. Esta misión se refuerza con la labor de los Servicios Educativos Judiciales y Preventivos (SEJUP), cuyo mandato comprende la búsqueda e identificación de los padres y la devolución a las familias de origen de los niños que han sufrido una ruptura familiar.

*Fortalecimiento de los centros de cuidados alternativos*

86. Los centros de cuidados alternativos están sujetos a una reglamentación que regula su creación y su funcionamiento; un decreto de 4 de junio de 2010 especifica las condiciones para el establecimiento de los centros y su funcionamiento.

*Capacitación complementaria de los trabajadores sociales*

87. El fomento de la capacidad de los trabajadores sociales es uno de los pilares del plan de acción del documento marco para la protección de la infancia; se han elaborado módulos

de capacitación y se ha formado a trabajadores sociales para que presten una mejor asistencia a los niños.

*Establecimiento de mecanismos de denuncia y vigilancia independientes para las instituciones de cuidados alternativos*

88. No existe ningún mecanismo de denuncia para las instituciones de cuidados alternativos. En cambio, en lo que respecta a la vigilancia, el Decreto núm. 2010-474 obliga a las instituciones privadas a presentar informes trimestrales y semestrales a los servicios pertinentes de protección de la infancia.

**Revisión periódica del acogimiento (art. 25)**

89. No ha habido ningún cambio desde el informe anterior.

**Adopción nacional e internacional (art. 21)**

90. El Níger aún no es parte en el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993. El proceso de adhesión está en curso.

**Traslados y retenciones ilícitos (art. 11)**

91. No se dispone de datos al respecto.

**Protección contra los malos tratos y el descuido (art. 19), incluidas las medidas de recuperación física y psicológica y de reintegración social (art. 39)**

**Malos tratos y descuido**

*Establecer un sistema de protección de la infancia y mecanismos de denuncia*

92. Desde 2010, con la cartografía y el análisis del sistema de protección, el Níger ha abrazado la lógica del enfoque sistémico. Se han formulado orientaciones nacionales para el cuidado de los niños en situación de vulnerabilidad, y las funciones de los diferentes actores están ahora claramente establecidas. Se ha elaborado un documento marco para la protección de la infancia, que constituye la política pública en este ámbito.

93. Los mecanismos actuales de denuncia son las notificaciones hechas a los comités locales, los dirigentes vecinales, los jueces de menores, los fiscales, los servicios sociales, las ONG y las asociaciones del sector.

*Reunir datos, realizar investigaciones y enjuiciar a los autores de malos tratos infligidos a niños*

94. En los casos de maltrato de niños que se denuncian, los servicios policiales realizan las investigaciones. Los servicios sociales y las ONG ayudan y orientan a las víctimas y a sus familias mediante la atención psicológica y psicosocial y la asistencia jurídica y judicial.

*Ofrecer la atención psicológica necesaria para la recuperación y la reintegración social de las víctimas*

95. Cabe señalar que, en los casos de maltrato de niños, la atención que se presta es de carácter médico y social. Solo en algunos casos es posible prestar atención psicológica, ya que la oferta sigue siendo reducida en este ámbito.

*Realizar campañas de educación pública sobre las consecuencias de la violencia y los malos tratos infligidos a niños*

96. En la lucha contra los malos tratos infligidos a niños, los servicios estatales y las ONG especializadas en este ámbito realizan actividades de sensibilización para persuadir a las víctimas y a sus padres de que denuncien los casos. Todos los casos señalados a la atención de la justicia se tramitan.

## **F. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)**

### **Niños con discapacidad (art. 23)**

97. En respuesta a la recomendación sobre la situación de los niños con discapacidad, se señalan los siguientes avances:

- Para dar efecto a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución, en sus artículos 22 y 26, dispone lo siguiente:

“El Estado vela por la eliminación de toda forma de discriminación de las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad. Las políticas públicas en todas las esferas garantizan su pleno desarrollo personal y su participación en el desarrollo nacional.

El Estado vela por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con miras a su promoción y/o a su reintegración social.”

98. Además, se han adoptado las siguientes medidas:

- La Ordenanza núm. 93-012 de 2 de marzo de 1993, modificada y completada por la Ordenanza núm. 2010-028, de 20 de mayo de 2010, determina las normas mínimas relativas a la protección social de las personas con discapacidad. En 2010 se aprobaron dos decretos de aplicación, uno de ellos con el fin de crear un Comité Nacional para el Adelanto de las Personas con Discapacidad, y el otro, para establecer la organización, las atribuciones y el funcionamiento de dicho Comité. Con arreglo al artículo 9 del Decreto núm. 96/456/PRN/MSP, las personas con discapacidad están exoneradas al 100% de los gastos de hospitalización.
- Se están haciendo esfuerzos para asegurar el acceso de los niños con discapacidad a la educación y la capacitación, como se indica en el cuadro 2 que se adjunta en el anexo.

99. Estos esfuerzos han dado lugar a la creación y el funcionamiento de clases inclusivas en Konni, Tahoua, Agadez, Maradi y Zinder. Existen 27 clases inclusivas, 16 de ellas para niños ciegos y 11 para niños sordos.

100. En el ámbito de la educación, Handicap International, en colaboración con otros asociados, entre ellos el UNICEF, está a cargo de la identificación y escolarización de 4.568 niños con discapacidad en edad escolar en la región de Niamey.

101. Se está trabajando en la transcripción de los libros de texto en braille (inglés, lectura explicada, gramática, vocabulario, conjugación) para el curso de inicio del 3<sup>er</sup> grado a fin de que los alumnos ciegos puedan seguir el programa escolar al mismo tiempo que sus compañeros.

102. Los alumnos y estudiantes con discapacidad reciben asistencia del Estado (subsidio escolar, becas de estudio, becas de equipamiento para estudiantes en el extranjero).

103. Además, mediante la capacitación de 1.500 docentes y el suministro de materiales didácticos adecuados, se procura fomentar la capacidad de atender a los niños con necesidades especiales.

### **Salud y acceso a servicios sanitarios (arts. 6, 18 (párr. 3), 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3) de la Convención)**

104. En el sector de la salud, después de la aplicación del Plan de Desarrollo Sanitario (PDS) para 2005-2010, se elaboró un nuevo plan para el período 2011-2015. Su aplicación gira en torno a los siguientes ejes estratégicos: i) la ampliación de la cobertura sanitaria; ii) el desarrollo de los servicios de salud reproductiva; iii) la dotación de los establecimientos de salud con recursos humanos competentes y motivados, según sea necesario; (iv) la disponibilidad permanente de medicamentos, vacunas, materiales desechables, productos alimentarios y terapéuticos, reactivos, sangre y derivados de la



sangre; v) la intensificación de la lucha contra las enfermedades; vi) el fortalecimiento de la gobernanza y el liderazgo en todos los niveles del sistema de salud; vii) el desarrollo de mecanismos de financiación del sector sanitario; y viii) la promoción de las investigaciones sobre la salud.

105. La aplicación de todas estas estrategias permitirá reducir la mortalidad infantil del 198% al 114%, y la mortalidad materna de 648 a 405 por 100.000 nacidos vivos de aquí a 2015.

#### *Infraestructuras sanitarias*

106. Los servicios se prestan a través de una red de establecimientos de atención sanitaria estructurada en 3 niveles:

- El nivel periférico, constituido por 853 centros de salud integrados (CSI), 850 de ellos (el 99,64%) operativos, vinculados a 2.510 dispensarios, 2.368 de ellos (el 94,34%) operativos. El primer escalón de envío de casos está formado por 33 hospitales de distrito; 28 de estos hospitales tienen quirófano, y 26 de ellos están en funcionamiento.
- El nivel regional, en que opera el segundo escalón de envío de casos, constituido por 6 hospitales y 2 maternidades regionales. Además, hay 7 centros de salud maternoinfantil construidos y equipados.
- El nivel nacional, con 3 hospitales y 1 maternidad nacionales que reciben casos de los otros niveles; todos ellos son establecimientos públicos de carácter administrativo (EPA).

107. Además de las estructuras públicas administradas por el Ministerio de Salud Pública (MSP), el sistema de salud comprende establecimientos de atención sanitaria públicos que dependen de otras administraciones públicas (como los cuarteles militares o la Caja Nacional de Seguridad Social) y establecimientos privados (283, que incluyen 57 clínicas privadas, 36 consultorios médicos, enfermerías de la Sociedad Nacional de Explotación de Aguas del Níger, la Compañía Nigerina de Electricidad, el Centro Nacional de Obras Universitarias y algunos establecimientos escolares privados, y 5 hospitales privados sin fines de lucro) orientados principalmente hacia las actividades curativas y concentrados en los centros urbanos.

#### *Acceso a los servicios sanitarios*

108. A nivel nacional la cobertura sanitaria es del 47,45%, frente a un objetivo previsto del 53% en 2011. Solo las regiones de Agadez y Niamey han alcanzado el objetivo nacional, con el 62,8% y el 98,6%, respectivamente. La tasa más baja corresponde a Zinder, con un 37,10%. Para mejorar la cobertura sanitaria, los esfuerzos se están concentrando en transformar los dispensarios en CSI. En función de las particularidades geográficas y de los modos de vida de las poblaciones, se aplican también otras estrategias adecuadas para ofrecer atención de salud, como las unidades móviles y avanzadas. Ha habido asimismo otros progresos en la mejora de la calidad de la atención sanitaria y de su accesibilidad por la población, en especial por las mujeres y los niños de las zonas rurales. Se han seguido aplicando la política de la gratuidad de la atención y nuevas estrategias de base comunitaria a fin de fortalecer las capacidades de intervención de las estructuras sanitarias a ese nivel (elaboración de una estrategia comunitaria y revisión del conjunto mínimo de actividades de los dispensarios).

109. En el cuadro 3 adjunto se presenta la situación de los recursos humanos en el sector de la salud.

110. A pesar de la contratación masiva que tuvo lugar en 2012, los recursos humanos son insuficientes. Sin embargo, cabe señalar que 207 médicos de los 536 contratados están asignados a CSI de tipo II, de los 273 que existen en el país (el 76%), lo que representa un comienzo de medicalización de dichos centros. Además, en 38 de los 42 distritos sanitarios (el 90%) ha aumentado el número de médicos; por otra parte, otros 42 médicos han sido destinados a hospitales de distrito. En total se ha contratado a 1.720 agentes, de los cuales 767 son enfermeros, 232 parteras y 185 trabajadores de otro tipo.

*Recursos financieros*

111. La financiación de la salud procede en general de tres fuentes: el Estado, los asociados externos y los hogares.

112. En el gráfico 1 adjunto puede verse la evolución del presupuesto del sector de la salud en relación con el presupuesto general del Estado.

113. La parte del presupuesto dedicada a la salud disminuyó entre 2008 y 2012, pasando del 9,8% al 5,7%, lo que dista mucho de la norma del 10% de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y más aún de la del 15% de Abuja. El presupuesto *per capita* es de alrededor 4.729 francos CFA (aproximadamente 9 dólares de los Estados Unidos), muy inferior a la norma de la OMS, de 34 dólares de los Estados Unidos.

114. Las ayudas exteriores representaron en 2009 el 25% de la financiación de la salud.

*Atención primaria de salud*

## Salud infantil

115. La atención de la salud infantil se mejora mediante:

- La aplicación de la estrategia de supervivencia del niño, que se centra en la nutrición, el Programa Ampliado de Vacunación (PAV), la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), la protección contra la transmisión del virus del sida de la madre al niño, la maternidad y neonatología, el agua, la higiene, el saneamiento y el medio ambiente, en los establecimientos sanitarios y a nivel de la comunidad. Se presta especial atención a la promoción de las prácticas familiares esenciales.
- La ejecución del plan de acción para la nutrición en los establecimientos sanitarios y a nivel de la comunidad (en particular, la promoción del crecimiento basado en la comunidad).

116. Para alcanzar los objetivos mencionados, se han determinado las siguientes prioridades de intervención de alto impacto:

- La aplicación de las prácticas familiares esenciales.
- El uso de instalaciones sanitarias (letrinas) y la evacuación higiénica de las excretas humanas.
- La protección contra la transmisión del virus del sida de la madre al niño.
- El uso de mosquiteros impregnados con insecticidas de larga duración.
- La lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida.
- El uso de sales de rehidratación oral y de cinc en caso de diarrea.
- El uso de sal yodada.
- La detección de la malnutrición aguda y la derivación de casos.
- La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia a nivel clínico (fiebre, infección respiratoria aguda, diarrea, etc.).
- La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en los centros de derivación de casos (mejora de la salud pediátrica/triage, evaluación y tratamiento de urgencia):
  - Alimentación complementaria del lactante a partir de los 6 meses y del niño de corta edad.
  - Tratamiento de la malnutrición entre los menores de 5 años de acuerdo con el protocolo nacional.

- Vacunación completa (PAV Plus) de los niños menores de un año (inmunización, distribución de mosquiteros impregnados con insecticidas).
- Administración de suplementos de vitamina A y desparasitación de los niños.

#### Salud materna

117. La mejora de la atención de salud de la madre y el recién nacido se centra en especial en la asistencia cualificada durante el parto, la extensión y la calidad de la atención obstétrica neonatal de urgencia, la consulta prenatal reorientada, la protección contra la transmisión de la madre al niño, las auditorías (clínica y de las defunciones maternas) y la nutrición. Además, el sistema de derivaciones y contraderivaciones se está dinamizando, con un aprovechamiento máximo de los centros de derivación de casos en todos los niveles. También está previsto fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios y la capacidad de la comunidad de reconocer los signos de peligro durante el embarazo, el parto y el puerperio.

118. Además, se han reforzado las intervenciones para combatir la fístula obstétrica, las prácticas tradicionales nocivas y los cánceres ginecológicos. Se han elaborado medidas adecuadas para promover las donaciones de sangre y la disponibilidad de sangre y hemoderivados seguros en los establecimientos sanitarios. Se presta atención a crear espacios para el cuidado del recién nacido y a aplicar el método “canguro” en todas las maternidades y CSI de tipo II, y a establecer unidades de terapia de rehidratación oral en los dispensarios y los CSI. La participación de los destinatarios secundarios en las intervenciones de salud reproductiva se logrará mediante su identificación y la definición de sus funciones en cada intervención. En particular, se procurará implicar a los cónyuges, los suegros y los líderes de opinión. La experiencia de las “escuelas de los maridos” se ha evaluado y se está dando a conocer. La gratuidad de la atención de salud se ha mantenido y se está incluso reforzando mediante la incorporación de nuevas prestaciones. En cuanto a la planificación de la familia, la atención se centra en integrar efectivamente este aspecto en los conjuntos mínimos de actividades de todos los centros de salud públicos y privados, promover la distribución de anticonceptivos a gran escala y a nivel comunitario, incluida la creación de un entorno propicio al uso de la planificación de la familia (fomento de las actividades de comunicación para el cambio de comportamiento), y divulgar documentos importantes, como el plan para la seguridad de los productos de salud reproductiva y la estrategia de información, educación y comunicación.

#### *Salud de los adolescentes y los jóvenes*

119. Este aspecto se atiende mediante la estrategia nacional de salud de los adolescentes y los jóvenes, que tiene en cuenta tanto la salud sexual y reproductiva de estos grupos de edad como la lucha contra los flagelos sociales. Se procura integrar las actividades de salud de los adolescentes y los jóvenes y adaptar los centros de salud a ese efecto. Más en particular, se presta atención a realizar actividades de información, educación y comunicación encaminadas a modificar el comportamiento de los jóvenes y de sus padres, y a ofrecer a los jóvenes y adolescentes unos servicios de salud sexual y reproductiva de calidad que respondan mejor a sus necesidades. También se dedica especial atención a asegurar la disponibilidad de anticonceptivos (incluidos preservativos) en todo momento, por medio de dirigentes juveniles capacitados (educación entre compañeros), para lograr que los jóvenes adopten un comportamiento sexual responsable y recurran a los servicios sanitarios cuando necesiten asistencia y asesoramiento. Se ha definido un conjunto de actividades que representan las prioridades de intervención de alto impacto y que se pueden resumir como sigue:

- Información, educación y comunicación (incluido el asesoramiento) sobre la salud sexual y reproductiva de los jóvenes.
- Pruebas voluntarias de detección de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Pruebas voluntarias de detección de la anemia drepanocítica.

- Cuidado de las consecuencias del aborto.
- Atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

120. En el cuadro 4 adjunto se presenta la situación relativa a los adolescentes afectados por infecciones de transmisión sexual, trastornos mentales y toxicomanía.

#### *Atención de la fístula obstétrica*

121. El número de nuevos casos de mujeres con fístula obstétrica fue de 462 en 2009 y 398 en 2010. De estas personas, solo 305 (80 en 2009 y 225 en 2010) se curaron y pudieron reintegrarse en la sociedad (informe REF 2010). Otras 478 mujeres con fístula obstétrica están siendo atendidas.

#### *Paludismo*

122. Los casos sospechosos han disminuido considerablemente, pasando de 3.328.832 en 2010 a 2.383.397 en 2011, con una letalidad del 0,1%. La proporción de mujeres embarazadas que duermen bajo mosquiteros impregnados es el 71,5%.

#### *Prácticas tradicionales nocivas*

123. Desde 2009, el Ministerio de Protección del Niño, en colaboración con la ONG CONIPRAT y con apoyo técnico y financiero del UNICEF, está utilizando experimentalmente un enfoque basado en los derechos humanos para modificar las normas sociales, en particular con respecto a la mutilación genital femenina en las comunidades con alta prevalencia de esta práctica, en la parte occidental del país. Tras cinco años de intervención, las comunidades de 20 aldeas del municipio rural de Makalondi, que tenían una prevalencia superior al 60%, frente a una tasa nacional del 2%, han declarado públicamente que abandonan esta práctica. Es la primera vez que esto ocurre en la historia de la lucha contra la práctica de la escisión en el Níger. Además, con la colaboración de los comités de vigilancia establecidos en varias aldeas, se han iniciado actuaciones penales contra las familias que han osado practicar la mutilación genital en niñas de 7 meses a 1 año de edad.

124. A nivel comunitario, se despliegan esfuerzos también para generar un cambio social con respecto a la práctica del matrimonio infantil. Para ello, se está ejecutando el programa de protección basada en la comunidad. A este respecto, se observa una toma de conciencia comunitaria, con denuncias (446 casos tramitados por los servicios públicos entre 2009 y 2012) e intervenciones tempranas para disuadir a los padres.

### **Protección de los niños contra el uso indebido de sustancias (art. 33)**

125. La Ordenanza núm. 99-42, de 23 de septiembre de 1999, se refiere a la lucha contra los estupefacientes en el Níger; este texto agrava las penas aplicables cuando los que están expuestos al tráfico, la posesión y el consumo son personas vulnerables, por ejemplo niños o personas con enfermedades mentales.

### **Protección de los niños con padres encarcelados y de los niños que acompañan a su madre en prisión**

126. En la legislación vigente no existen disposiciones que protejan a los hijos de padres encarcelados. Sin embargo, en el marco del programa de cooperación con el UNICEF, se ha determinado la necesidad de una estrategia para sacar de la cárcel a los hijos de madres reclusas.

### **Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 18 (párr. 3))**

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*

127. En respuesta a las preocupaciones del Comité con respecto a la mejora del nivel de vida de la población, en septiembre de 2011 el Níger aprobó una política de protección social cuyo objetivo general es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los grupos

desfavorecidos y ayudar a las personas a hacer frente a los riesgos más importantes de la vida.

128. Se ha elaborado y validado un programa nacional de protección social de los grupos vulnerables, y en el curso de 2013 se pondrá en marcha una fase piloto en algunas aldeas.

#### *Instalaciones de guarda de niños*

129. Estas son principalmente instituciones privadas o públicas que acogen a niños pequeños que no han alcanzado la edad de escolarización. En general, se trata de niños de entre 2 y 6 años. Este nivel de la educación ha experimentado una expansión en los últimos años, tanto en las zonas urbanas como en las rurales; se han establecido Direcciones de Inspección regionales de la educación preescolar en ocho regiones del Níger y se han creado jardines de infantes a cargo de la comunidad, con apoyo de los asociados para el desarrollo.

130. A título ilustrativo, según el Anuario Estadístico de 2010/11 de la educación nacional, las estructuras de acogida preescolar pasaron de 321 en 2008/09 a 826 en 2009/10 y luego a 1.283 en 2010/11, lo que representó un aumento anual del 43,7%.

## **G. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30 y 31)**

### **Derecho a la educación y objetivo de esta**

#### **Aplicación de las recomendaciones**

#### **a) Mejorar la calidad de la educación y adoptar todas las medidas necesarias para que los niños puedan terminar su escolarización y, en particular, abordar concretamente las razones que les impiden hacerlo**

131. Con el apoyo de sus distintos asociados, el Estado está realizando esfuerzos para mejorar la calidad de la educación. Esos esfuerzos han consistido en:

- La creación de la Dirección de Evaluación de la Vigilancia de la Calidad.
- El establecimiento de un comité sobre las normas de evaluación.
- Un estudio sobre la deserción escolar, cuyo informe se presentó en abril de 2012. El plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas se encuentra en la etapa de validación.

#### **b) Eliminar más eficazmente las disparidades por medio de presupuestos específicos y de un apoyo a largo plazo a los niños más desfavorecidos, y en especial a las niñas de las regiones particularmente pobres**

132. Para alentar a los padres más desfavorecidos a matricular a sus hijos en la escuela y a mantenerlos, el Ministerio encargado de la educación básica ha emprendido varias iniciativas, con apoyo de los asociados técnicos y financieros. Esas iniciativas han consistido en:

- El aumento del número de comedores escolares.
- La distribución de raciones secas para las niñas escolarizadas.
- Las tutorías; inicialmente este apoyo a los niños con dificultades escolares, y especialmente a las niñas, se organizaba en las zonas de intervención prioritaria del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Educación Básica (PADEB), pero luego se amplió a todo el país para ofrecer a las niñas las mismas oportunidades de éxito que a los niños.
- La formación, en 2011, de 1.956 docentes y 8 coordinadores encargados de la escolarización de las niñas en las regiones con respecto a la paridad de género, la pedagogía de recuperación y el sistema de organización de las tutorías.

133. En el cuadro 5 adjunto se presenta la situación relativa a los comedores escolares y las raciones secas distribuidas de 2009 a 2012.

134. El cuadro 6 adjunto contiene información sobre las sumas asignadas para el mantenimiento de los comedores de 2009 a 2012.

**c) Velar por que el sistema de educación pública reciba fondos suficientes y por que la educación pase a ser obligatoria y gratuita**

*Evolución del presupuesto para la educación básica*

135. En el cuadro 7 adjunto se presenta la evolución de los presupuestos aprobados por el Estado y por el MEN/A/PLN (en miles de millones de francos CFA).

**d) Velar por que los docentes tengan la formación adecuada, estén plenamente cualificados y reciban una remuneración suficiente**

136. Para mejorar la calidad de la enseñanza, se han adoptado varias medidas:

- La creación de nuevas escuelas de magisterio (en Agadez y Diffa) en 2010, lo que elevó a seis el número de escuelas normales para maestros de la educación básica del ciclo 1.
- El aumento de la capacidad de admisión de alumnos de las escuelas de magisterio.
- El aumento de los sueldos de los docentes titulares y de la remuneración de los enseñantes con contratos temporales en 2010, 2011 y 2012.

137. En el cuadro 8 adjunto se presenta la evolución del porcentaje de docentes cualificados.

138. Del personal docente, una parte no tiene ninguna formación en pedagogía. En 2011/12, la proporción de docentes cualificados era mayor en las zonas urbanas que en las rurales (un 98% frente a un 96%). A nivel de todo el país, hay un 3% de docentes no cualificados.

*Evolución del número y la capacidad de las escuelas de magisterio*

139. Las escuelas de magisterio son los centros de formación y readiestramiento de los maestros de la enseñanza básica del ciclo 1. Reciben a los graduados de la enseñanza secundaria general (diplomados y bachilleres), que, después de dos años de formación, están cualificados para enseñar en el ciclo de enseñanza básica 1.

140. En el cuadro 9 adjunto se presenta la evolución del número de alumnos de magisterio entre 2009 y 2012.

141. En los últimos cuatro años, la evolución del número de alumnos de magisterio se caracterizó por un aumento medio del 24%. Este progreso es el resultado de la creación de dos escuelas de magisterio en Agadez y Diffa y de la introducción de innovaciones en su funcionamiento. Para hacer frente, por una parte, al aumento constante de los alumnos generado por la aplicación del Programa Decenal, que da lugar a una fuerte demanda de maestros, y, por otra, a la necesidad de elevar la proporción de maestros cualificados en el sistema, las autoridades educativas han considerado necesario:

- Abrir las escuelas de magisterio al sector privado (2001).
- Modificar el estatuto de esas escuelas en 2007, transformándolas en EPA con personalidad jurídica y autonomía financiera.

142. En el cuadro 10 adjunto se presenta la distribución de los alumnos de magisterio en 2011/12, por sexo y según el estatuto y la sección.

143. La participación femenina es muy importante en los establecimientos de formación de maestros. Esta presencia es más evidente en los establecimientos privados y representa el 90% del total, lo que se explica por los siguientes factores:

- La apertura de la rama de formación de profesores de colegios de enseñanza general (CEG) en la Escuela de Magisterio Superior.
- La formación certificada de los docentes con contratos temporales y sin formación inicial.
- La capacitación en el servicio de los docentes con contratos temporales y sin formación inicial. Desde 2006, con apoyo de algunos asociados técnicos y financieros (la UNESCO, CONCERN y el UNICEF), el Ministerio de Educación Nacional cuenta con un programa de capacitación en el empleo de los docentes con contratos temporales que no tuvieron una formación inicial. Entre 2008 y 2011, el UNICEF apoyó la capacitación en el servicio de 3.660 docentes de esta categoría, un promedio de 915 por año.

144. En los cuadros 11, 12 y 13 adjuntos se presenta la situación de los programas de fomento de la capacidad pedagógica en el período de 2009 a 2012.

**e) Establecer la educación obligatoria a partir de los 6 años**

145. En su discurso de investidura, el Presidente de la República declaró que la educación es obligatoria y gratuita para todos los niños hasta la edad de 16 años, lo que está en consonancia con el espíritu de la Ley de Orientación del Sistema Educativo del Níger (LOSEN).

146. En este sentido, mediante la Orden núm. 0051/MEN/A/PLN/SG/DESCPO, de 22 de febrero de 2012, se ha creado un comité especial encargado de estudiar el sistema de evaluación y orientación.

**f) Aumentar el acceso a la educación preescolar en todas las regiones del Estado parte**

147. En aplicación de esta recomendación, el Estado ha adoptado varias medidas, a saber:

- La eliminación de las tasas de matriculación de los niños en las escuelas públicas a partir del año escolar 2008/09, para alentar a los padres en situación más desfavorecida a enviar a sus hijos a la escuela.
- Un aumento considerable del número de establecimientos preescolares, así como del personal administrativo.

148. La enseñanza preescolar comprende principalmente tres tipos de centros de desarrollo en la primera infancia: los centros preescolares públicos, privados y comunitarios.

*Resultados en materia de cobertura de la educación preescolar*

149. El análisis del desempeño en lo que respecta a la cobertura de la enseñanza preescolar se hace a partir de dos indicadores: la evolución del número de niños matriculados en los centros de acogida y la tasa bruta de matrícula preescolar.

150. En el cuadro 14 adjunto se presenta la evolución del número de niños matriculados en los centros preescolares y de la tasa bruta de matrícula preescolar.

151. El número de niños matriculados en la educación preescolar aumentó significativamente entre 2009/10 y 2011/12, pasando de 48.119 a 110.175, lo que representó un aumento del 34,2%. Las estructuras gestionadas por las comunidades aumentaron en más de cinco veces; entre 2008/09 y 2011/12 el número de niños se cuadruplicó, pasando de 6.278 a 25.824, con paridad entre niñas y niños. En cambio, los centros del sector privado experimentaron un descenso de 3,3 puntos porcentuales en el mismo período, a pesar de un aumento sensible en 2011.

152. Cabe señalar que en 2012 no hubo gran disparidad entre las niñas y los niños matriculados en la educación preescolar.

153. A diferencia de lo que ocurre en el ciclo de enseñanza básica 1, en la educación preescolar la comunidad y el sector privado contribuyen fuertemente al crecimiento del número de niños matriculados, con un 23,4% y un 12,7% respectivamente.

154. La tasa bruta de matriculación en la enseñanza preescolar aumentó en 3,8 puntos porcentuales entre 2009 y 2012, pasando del 2,5% al 6,3%. Entre 2011 y 2012, esta tasa solo creció 0,6 puntos. Aun así, estos resultados son notables, porque el objetivo del 5% previsto para el final del Programa Decenal, en 2013, se había alcanzado ya en 2011.

*Personal docente y administrativo*

155. El número de maestros de enseñanza preescolar pasó de 2.961 en 2011 a 3.486 en 2012, lo que representó un aumento del 17,7%. El personal docente está compuesto en gran medida por mujeres, que representan más del 90% del total.

156. La dirección pedagógica del personal docente corre a cargo de 11 inspectoras.

**g) Establecer y promover la enseñanza y la formación profesional para los niños que abandonan la escuela primaria o secundaria**

157. En el cuadro 15 adjunto se presenta la situación de los alumnos que abandonaron la escuela primaria.

158. También hay seis proyectos de creación de Centros de Capacitación en Desarrollo Comunitario en los 262 municipios.

**h) Velar por que en las escuelas se enseñen los derechos humanos y los derechos del niño**

159. Se está trabajando a este respecto en el contexto de la reforma de los programas de estudios.

**i) Alentar la participación de los niños en todos los niveles de la vida escolar**

160. La experiencia de los gobiernos escolares está en curso y se generalizará cuando se revise el Programa Decenal de Desarrollo de la Educación (PDDE).

**j) Tener en cuenta la observación general núm. 1 sobre los propósitos de la educación**

161. Esta preocupación se abordará mediante la reforma de los programas de estudios.

**Descanso, esparcimiento, juego y actividades culturales y artísticas (art. 31)**

162. No ha habido cambios importantes desde la presentación del último informe.

**H. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)**

**Niños en conflictos armados**

163. Con respecto a la recomendación sobre la edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas, el Níger ha firmado la declaración obligatoria prevista en el artículo 3 del protocolo por el que se prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas. En esta declaración, de fecha 7 de febrero de 2012, el Gobierno del Níger indicó que “la edad mínima en que permite el reclutamiento de voluntarios en las fuerzas armadas y la gendarmería es de 18 años, de conformidad con la Ley núm. 62-10, de 16 de marzo de 1962, que regula el reclutamiento en la República del Níger”. En cuanto a la preocupación por la edad legal para ingresar en las escuelas militares, el Níger entiende que se refiere a la academia militar de Niamey y desea aclarar que la admisión en esta academia se efectúa por concurso y con sujeción a las condiciones previstas por la ley.



### Niños no acompañados, refugiados y desplazados internos

164. La crisis alimentaria y nutricional y los conflictos en los países vecinos (Libia, Côte d'Ivoire, Nigeria y norte de Malí) han causado el desplazamiento de poblaciones, con la llegada de refugiados y de repatriados nigerinos de Libia y de Côte d'Ivoire. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en diciembre de 2012 el número total de refugiados era de 50.000, de los cuales alrededor del 52% eran mujeres y el 48% hombres. Entre los desplazados, en julio de 2012 las entidades encargadas de la protección habían identificado a 243 niños no acompañados y separados de sus familias.

165. En el cuadro 16 adjunto se presentan las estadísticas del registro en el nivel 2.

166. En el cuadro 17 adjunto se presenta la distribución de los niños por edad y sexo.

167. En cuanto a la atención médica y sanitaria y a la asistencia en los centros médicos, los niños desplazados o refugiados gozan de los mismos derechos que los nacionales. Sin embargo, las medidas de apoyo corren a cargo de los asociados; a título de ejemplo, la ONG CADEV sufragó el 100% del costo de las consultas médicas y los gastos de hospitalización, y el 90% de las prescripciones expedidas a esos niños.

168. El derecho de estos niños a la educación está garantizado en la misma medida que para los nacionales. El ACNUR aporta el material escolar y los uniformes.

169. El mantenimiento de la seguridad de los campamentos corre a cargo de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad que el Estado ha desplegado para garantizar a las personas desplazadas y a los refugiados su derecho a la protección, de conformidad con los tratados internacionales a los que se ha adherido.

170. Además de esos refugiados, el Níger ha acogido a 3.132 nacionales que huyeron del conflicto en Malí, para los que se han adoptado disposiciones con miras a reintegrarlos en sus familias de origen.

171. Todos los nigerinos que habían abandonado el país como consecuencia del conflicto en la parte septentrional han regresado a su región, en que están en curso programas de reintegración tras el desarme y la desmovilización.

### Niños de la calle

172. El fenómeno de los niños de la calle está adquiriendo proporciones cada vez más inquietantes, especialmente en los centros urbanos. Según el informe de 2011 del Colectivo de los Organismos de Defensa de los Derechos Humanos y de la Democracia (CODDHD) sobre la situación de los derechos humanos en el Níger, hay más de 11.000 niños de la calle. Un gran número de niños están total o parcialmente privados de un medio familiar estable que les permita desarrollarse, y muchos están abandonados a su suerte. La consecuencia de ello es que estos niños están expuestos a la explotación, la mendicidad, la prostitución, el robo y la toxicomanía. Para hacer frente a esta situación, los distintos actores que intervienen en la protección de la infancia han desarrollado sinergias que abarcan medidas de prevención y de protección.

173. En cuanto a la prevención, se han creado servicios especializados en atender a los niños de la calle: los SEJUP. Su función es esencialmente preventiva y educativa e incluye, en particular, la intervención temprana en toda situación en que haya niños en peligro, la asistencia educativa, la reinserción social de los niños y la realización de estudios sociales.

174. Hasta 2012 se habían establecido 30 SEJUP en el territorio nacional. Su distribución por regiones se detalla en el cuadro 18 adjunto; al final de 2013 su número habrá aumentado a 44.

175. En el cuadro 19 se presenta la situación de los niños de los que se ocuparon los SEJUP entre 2009 y 2011.

176. La estrategia sectorial elaborada por el Ministerio de Población, Adelanto de la Mujer y Protección del Niño (MP/AM/PN) y aprobada por el Consejo de Ministros prevé una serie de medidas para reducir el fenómeno de los niños de la calle.

177. Se trata de medidas de prevención y de promoción dirigidas a las familias y las comunidades, así como de medidas de protección consistentes en la atención individual de cada caso.

**Programa de reunificación familiar y programa de cuidados alternativos con la participación de los niños**

178. No se dispone de datos al respecto.

179. Los niños de la calle asisten a la escuela de manera continuada y reciben atención de salud, alojamiento y alimentación, teniendo en cuenta las necesidades de las niñas y los niños.

**Programas de sensibilización de los dirigentes tradicionales y religiosos y de los padres para que los morabitos dejen de enviar a los niños a mendigar en la calle**

180. No se dispone de datos al respecto.

**Trata**

181. El 16 de diciembre de 2010 se aprobó la Ordenanza núm. 2010-86 sobre la Lucha contra la Trata de Personas; sus objetivos, enunciados en el artículo 3, son:

- Prevenir y combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños.
- Proteger y prestar apoyo y asistencia a las víctimas de esa trata, velando por el respeto de sus derechos fundamentales.
- Castigar a los tratantes de personas por todos los delitos relacionados con la trata.
- Facilitar la cooperación entre los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que la complementa.

182. La aplicación de estas medidas se realiza sin discriminación por motivos de sexo, raza, origen étnico, idioma, religión, opinión política, origen nacional, regional o social, pertenencia a una minoría nacional, posición económica o nacimiento.

183. Con respecto al plan de acción, la CNCLTP tiene el mandato de elaborar un plan de acción nacional que será un plan global que integrará a todas las víctimas de la trata. Los recursos humanos y financieros para la actuación de esta Comisión son proporcionados por el Estado y por los asociados técnicos y financieros.

184. En diciembre de 2012, la CNCLTP realizó actividades de sensibilización en todas las regiones del país, en las que dio a conocer la legislación y los mecanismos de lucha institucionales.

185. El Níger ya es signatario del acuerdo multilateral contra la trata de personas de la CEDEAO, pero tiene previsto concertar acuerdos bilaterales con sus principales vecinos que están afectados por el mismo fenómeno.

186. En lo que respecta a los albergues y a la recuperación física y psicológica, aún no se han adoptado medidas para atender esas necesidades. Sin embargo, hay ONG y asociaciones que ofrecen alojamiento a las víctimas repatriadas en sus centros de tránsito. La atención física y psicológica se presta a través de los servicios de salud y de los trabajadores sociales.

**Venta, explotación sexual y malos tratos**

187. En lo que respecta a la venta, un principio general del derecho establece que el cuerpo humano no puede ser objeto de comercio; de ahí que no sea necesaria ninguna convención a ese respecto. El Código Penal sanciona la enajenación de la libertad de los demás.

188. Sobre la base de estas disposiciones, podemos legítimamente afirmar que la legislación del Níger no concibe ni admite la venta de un ser humano, *a fortiori* la de un niño, por el motivo que sea.

189. La explotación sexual de los niños se tiene en cuenta no solo en las disposiciones del Código Penal sino también en la Ordenanza núm. 2010-86 de 16 de diciembre de 2010 sobre la Lucha contra la Trata de Personas, cuyo artículo 10 dispone que “constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

190. La explotación abarca, como mínimo, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extirpación de órganos, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación de la mendicidad ajena y la explotación del trabajo o los servicios forzosos.

191. Toda persona que intencionalmente cometa el delito de trata de personas será castigada con una pena de entre cinco (5) y diez (10) años de prisión y una multa de 500.000 a 5.000.000 de francos.

192. Con respecto al marco legislativo, cabe señalar que el Código Penal dedica todo un capítulo a los delitos contra la integridad física de las personas. Los delitos contra niños se castigan con penas más graves en razón de la minoría de edad de las víctimas.

193. El Níger sigue aplicando las políticas y los programas centrados en la prevención, la recuperación y la reinserción social de los niños, lo que se traduce en la aplicación de políticas de salud, educación, inscripción en el registro civil y, más en general, mejora del nivel de vida de la población. El impacto de estas medidas ha permitido al Níger clasificarse en 3<sup>er</sup> lugar entre los 52 países africanos evaluados en relación con la protección y promoción de los derechos del niño. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, es mucho lo que queda por hacer, especialmente en lo que respecta a los niños de la calle y a la violencia contra los niños, en particular contra los que están sometidos a explotación.

194. Además, en enero de 2012 el MP/AM/PN elaboró un documento de promoción de los derechos del niño que tiene por objetivo crear centros de reinserción profesional para los niños en conflicto con la ley, centros de acogida para las niñas en situación vulnerable y centros de acogida para los niños con discapacidad. El documento tiene en cuenta también la lucha contra la violencia, la mendicidad, el matrimonio precoz y la explotación sexual de los niños.

### **Justicia juvenil**

195. En el Níger, la justicia juvenil se rige por la Ordenanza núm. 99-11, de 14 de mayo de 1999, sobre la Creación, Composición, Organización y Competencia de los Tribunales de Menores. La aprobación de esta Ley representó un hito importante en la protección de los niños, porque creó tribunales destinados específicamente a los niños en contacto con el sistema de justicia penal. La Ley determina la competencia y las atribuciones del juez de menores en materia penal y de protección. Por medio de la Ley núm. 2004-50 se confirió a esos tribunales el estatuto de tribunales especializados, aunque en la práctica, debido a los medios multiformes que requiere, esta especialización no se ha podido traducir en actuaciones concretas. El establecimiento de tribunales de menores responde a la preocupación del Estado del Níger por cumplir las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y los principios rectores de las Naciones Unidas.

196. En su funcionamiento, la justicia juvenil se rige por las disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ordenanza núm. 99-11, de 14 de mayo de 1999. A propósito de la observación en que el Comité invitó al Níger a que adoptara medidas para abolir la pena de muerte en el caso de los niños, cabe recordar que la mencionada Ley no prevé la pena de muerte para los niños. De hecho, esa Ley afirma el principio de la ausencia de responsabilidad penal (art. 6) de los niños menores de 13 años y

fija la edad mínima para el enjuiciamiento (art. 7) en el intervalo comprendido entre los 13 y los 18 años. El artículo 33 de la Ordenanza establece las sanciones aplicables a los niños en conflicto con la ley. Estas van de 10 a 30 años para los delitos más graves y de la dispensa de pena a la suspensión, para los menos graves.

197. Los textos prevén la imposición de servicios a la comunidad, cuya puesta en práctica se rige por el Decreto núm. 2006-023/PRN/MJ, de 20 de enero de 2006, sobre las Modalidades de Aplicación de los Servicios a la Comunidad en los Tribunales de Menores. En su espíritu, el servicio a la comunidad es ciertamente una pena importante, pero una pena concebida como alternativa al encarcelamiento de los niños en conflicto con la ley. Su aplicación sigue siendo baja, debido a una serie de factores que la dificultan, como la falta de efectividad de las medidas de aplicación y el hecho de que se limite a los infractores primerizos únicamente, pese a que los reincidentes siguen siendo los más numerosos; por lo tanto, será necesario modificar el Decreto mencionado para tener en cuenta esta situación.

198. En lo que respecta al tratamiento de los casos en que hay niños implicados, cabe señalar que la duración media de los juicios es de 3 a 6 meses en los tribunales correccionales y de 12 a 18 meses en las causas penales, lo que es un tiempo razonable para resolver esos casos que conciernen a muchas partes, no todas ellas de la competencia del poder judicial.

199. Los niños privados de libertad cumplen sus penas en zonas destinadas especialmente a ellos, cuando las hay. El Gobierno tiene previsto construir en el futuro próximo 29 pabellones para niños en las prisiones que carecen de ellos, con apoyo principalmente de la Unión Europea en el marco de la fase II del PAJED. Una vez finalizado, este esfuerzo contribuirá a mejorar las condiciones de detención de los niños privados de libertad, gracias a su separación de los adultos. Lo mismo se aplica a los lugares de detención policial, donde los niños ya están separados de los adultos.

200. En lo que respecta a los niños víctimas, la Ordenanza núm. 99-11 no prevé grandes cambios. El artículo 10 trata de caracterizar la situación del niño víctima indicando en qué casos el juez tiene derecho a intervenir. Este artículo reza como sigue: "Cuando la salud, la seguridad o la moral de una persona menor de 18 años están en peligro, o cuando las condiciones de su educación están seriamente comprometidas, el juez de menores o el tribunal de menores son competentes para conocer del caso".

201. Las dificultades que entraña la aplicación de este texto han llevado al Ministerio de Justicia a revisarlo para tener en cuenta la situación específica de los niños víctimas de todas las formas de abuso, violencia y explotación a que pueden estar expuestos en razón de su vulnerabilidad. Se ha elaborado un proyecto de ley que está actualmente en fase de aprobación. La reintegración de los niños se realiza por medio de proyectos dirigidos a la enseñanza de oficios tales como la carpintería y la metalistería, la mecánica o el corte y confección, en los centros penitenciarios que cuentan con talleres.

202. Sin embargo, sigue habiendo deficiencias en esta esfera y, basándose en las lecciones aprendidas de ellas, el Ministerio de Justicia, en el contexto de su reforma (Orden núm. 017/MJ/SG/PPG/SG, de 1 de marzo de 2012), ha establecido una dirección encargada de la reintegración y otra encargada de la protección judicial de los niños. Estos órganos contribuyen a la elaboración y aplicación de programas de reintegración social y de políticas de capacitación y acceso al empleo de los reclusos, en particular de los que son niños.

203. En lo que respecta al fomento de la capacidad, cabe destacar que, aunque no existe un plan de capacitación como el recomendado por el Comité, el programa de protección judicial del niño del Ministerio de Justicia ha organizado varios cursos de capacitación para trabajadores sociales, jueces de menores y dirigentes de brigadas de protección de niños sobre diversos temas relacionadas con los derechos del niño. Se han elaborado módulos de capacitación con ese fin.

## **I. Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales**

204. Este aspecto se trata en el documento básico común, en que se detalla la situación relativa a la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales por el Níger.

## **J. Seguimiento y difusión**

205. Desde el último examen, el Estado parte ha desplegado esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas; a la fecha de presentación de este informe, no ha logrado cumplir con todas ellas, debido sobre todo a las crisis políticas que ha atravesado el país. Con el retorno a la democracia, es de esperar que se puedan llevar a la práctica las recomendaciones pendientes, con arreglo a las posibilidades del Estado y de conformidad con los compromisos contraídos.

## **K. Próximo informe**

206. El presente informe tiene por objeto recuperar el retraso acumulado en la presentación de informes respetando las directrices para la presentación de informes relativos a la Convención, y el Níger se compromete a preparar y presentar los próximos informes dentro de los plazos establecidos.

## **Parte II Anexo**

### **I. Introducción**

207. El presente informe periódico del Níger se preparó teniendo en cuenta las directrices específicas para el tratado. Toma en consideración los datos estadísticos desglosados y los indicadores preconizados por el Comité y, en particular, procura suministrar información sobre la edad, el sexo, el entorno rural o urbano y todos los otros criterios previstos para el anexo del informe.

208. Los datos facilitados abarcan el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2012. Para ilustrar los diferentes datos y permitir una mejor apreciación de los progresos realizados, se adjunta una lista de cuadros.

## **II. Información estadística que se ha de presentar en el informe**

### **A. Medidas generales de aplicación**

209. Datos sobre los recursos asignados a los servicios sociales y desglose de los gastos en las siguientes partidas.

#### **a) Prestaciones para la familia y/o los hijos y sistema de transferencias de efectivo condicionadas**

210. En el marco de la ayuda a los hogares pobres, el Níger, con apoyo del Banco Mundial, ha establecido un proyecto social que abarca el período 2011-2017, por un valor total de 70 millones de dólares de los Estados Unidos. El proyecto tiene cuatro componentes, de los cuales los dos principales consisten en:

- Transferencias de dinero para la seguridad alimentaria: el objetivo de este componente es reducir la vulnerabilidad de los hogares más pobres a la inseguridad alimentaria crónica. Esto se logrará mediante la aplicación de dos subcomponentes:

- Transferencias periódicas a los hogares más pobres y vulnerables a la inseguridad alimentaria, que permitirán a las familias tener un mejor acceso a la alimentación.
- La participación obligatoria de estas familias en programas de capacitación sobre ocho prácticas familiares esenciales en materia de salud, nutrición, higiene y salud reproductiva. De esta forma se desarrollará el capital humano.
- Labores comunitarias de dinero por trabajo: cada año, este componente financiará aproximadamente 900.000 días de trabajo en las comunidades que tengan una inseguridad alimentaria superior a la media. Las labores comunitarias que se ejecutarán durante los períodos sin actividades productivas ofrecerán oportunidades de trabajo a entre 200 y 700 personas durante un período de tres a cuatro meses. El componente financiará los costos salariales y ciertos costos de funcionamiento (suministro esencial de materiales y equipo). Los programas de trabajos comunitarios podrán incluir desde actividades de conservación del suelo, reforestación, protección del medio ambiente y rehabilitación de pequeñas infraestructuras hasta proyectos de saneamiento y de respuesta a otras necesidades locales que determinen las propias comunidades. El programa promoverá la participación de las mujeres y beneficiará a unas 15.000 personas por año, por un total de 60.000 personas aproximadamente durante todo el proyecto.

**b) Servicios de salud, en particular de atención primaria**

211. Se ha elaborado un nuevo PDS para el período 2011-2015; su principal objetivo es contribuir a mejorar el estado de salud de la población con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con el sector sanitario. Su aplicación permitirá reducir la mortalidad infantil del 198‰ al 114‰, y la tasa de mortalidad materna de 648 a 405 por 100.000 nacidos vivos para 2015.

**c) Desarrollo en la primera infancia (cuidado y educación)**

212. En el año 2011/12, el número total de niños (de ambos sexos) matriculados en la educación preescolar fue de 125.693. Los establecimientos, desglosados por tipo de estructura, sumaban 695 jardines de infantes comunitarios, 170 jardines de infantes privados y 835 jardines de infantes públicos repartidos en las zonas rurales y urbanas, con predominio en las zonas rurales.

213. Además, el Gobierno ha aprobado el documento marco de la Política Nacional de Desarrollo Integrado del Niño Pequeño (PNDINP) para el tramo de edad de 0 a 8 años. El objetivo de esta política es dar al niño la oportunidad de desarrollar todo su potencial y cubrir sus necesidades básicas de protección, atención de salud y alimentación, junto con sus necesidades de afecto, interacción y aprendizaje.

**d) Enseñanza primaria y secundaria, formación y capacitación profesionales y educación especial**

214. Según las estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, la tasa global de matriculación en la escuela secundaria fue del 24% en 2011/12, con un 22% en el caso de las niñas y un 31% en el de los niños. Esta baja tasa indica la importancia de los desafíos a los que hay que hacer frente para alcanzar la escolarización obligatoria efectiva hasta los 16 años de edad. Los niños matriculados en la enseñanza secundaria en el Níger son, de hecho, menos de una cuarta parte de la población en edad de cursar el ciclo de enseñanza básica 2. Es importante señalar que, a diferencia de lo ocurrido en el ciclo de enseñanza básica 1, el aumento de las tasas de escolarización en la enseñanza secundaria sigue siendo relativamente lento. En efecto, la tasa de matriculación en el ciclo de enseñanza básica 2 pasó del 15% en 2004/05 al 17% en 2008/09 y al 24% en 2011/12, lo que representa una tasa de aumento del 2,4% anual en el período 2007-2011.

e) **Medidas de protección de la infancia, en particular los programas de prevención de la violencia, de lucha contra el trabajo infantil, de lucha contra la explotación sexual y de rehabilitación**

215. En el marco del proyecto de contribución a la eliminación del trabajo infantil en el África de habla francesa (2006-2010), se han llevado a cabo varias actividades para luchar contra el trabajo infantil. Durante el período mencionado se realizaron las siguientes actividades:

- Apoyo a la liberación de 50 niñas menores de 18 años víctimas de la explotación sexual en la aldea de Firji en diciembre de 2007, en Maradi.
- Plan de recuperación de 50 niños de la calle en la comunidad urbana de Niamey en abril de 2008, en Niamey.
- Estudio nacional sobre el trabajo infantil (ENTE) en el Níger en mayo de 2008, en Niamey.
- Recuperación y reintegración de 50 niños que habían abandonado la escuela y trabajaban en el matadero frigorífico de Zinder en abril de 2009, en Zinder.
- Apoyo a la inserción socioprofesional de 18 niños piscicultores de la comuna de Kourtheu y proyecto de apoyo a la integración socioprofesional de 60 jóvenes que habían abandonado los estudios en los municipios rurales de Sakoira, Anzourou, Dessa y Ayorou en febrero de 2010, en Ayorou.

216. Mediante la realización de esas actividades, se salvó o liberó de las peores formas de trabajo a cerca de 320 niños, que ahora están integrados en el sistema escolar ordinario o reinsertados en el ámbito socioprofesional.

**Datos estadísticos sobre la formación relativa a la Convención impartida a los miembros de distintos grupos profesionales**

a) **Miembros del sistema judicial, en particular los magistrados**

217. En los últimos cuatro años, un centenar de magistrados (jueces y fiscales) han recibido capacitación organizada por la Dirección de Protección Judicial del Niño sobre la Convención y los textos nacionales e internacionales pertinentes.

b) **Agentes del orden**

218. En el mismo período, cerca de 100 policías de las brigadas de protección de niños y jefes de instituciones penitenciarias recibieron capacitación sobre la Convención y los derechos del niño.

c) **Maestros y profesores**

219. No se dispone de datos al respecto.

d) **Personal de salud**

220. No se dispone de datos al respecto.

e) **Trabajadores sociales**

221. En el mismo período, más de un centenar de trabajadores sociales recibieron capacitación sobre la Convención y los mecanismos para atender a los niños en situación de vulnerabilidad, incluidos los casos de urgencia.

222. La información que figura en los apartados a), b) y e) se refiere a los mismos actores, que recibieron juntos la misma capacitación.

## **B. Definición de niño**

### **Número y proporción de niños que viven en el territorio del Estado y número de niños casados, desglosados por edad y otros criterios pertinentes**

223. No se dispone de datos al respecto.

## **C. Principios generales**

### **1. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo – Datos sobre las defunciones de menores de 18 años por las causas siguientes**

#### **a) Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

224. No se registró ningún caso.

#### **b) Aplicación de la pena capital**

225. En el Níger, la pena capital no se aplica a los niños.

#### **c) Enfermedades, como la infección por el VIH, el paludismo, la tuberculosis, la poliomielitis, la hepatitis y las infecciones respiratorias agudas**

226. En el cuadro 20 adjunto en el anexo se presenta la situación de las defunciones de personas menores de 18 años por diversas enfermedades en el año 2011.

#### **d) Accidentes de tráfico o de otro tipo**

227. Según una muestra representativa tomada de las estadísticas judiciales para el año 2012, se registraron 46 casos de niños fallecidos por accidentes de tráfico; estos casos dieron lugar a procesos judiciales por homicidio o lesiones no intencionales.

#### **e) Delitos u otras formas de violencia**

228. Según una muestra representativa tomada de las estadísticas judiciales para el año 2012, se registraron 22 casos de niños fallecidos por actos delictivos u otras formas de violencia. Esos casos dieron lugar a enjuiciamientos y/o condenas por los tribunales.

#### **f) Suicidios**

229. No se dispone de datos al respecto.

### **2. Respeto por las opiniones del niño**

230. No se dispone de datos al respecto.

#### **a) Número de organizaciones o asociaciones de niños y jóvenes y número de miembros a los que representan**

231. No se dispone de datos al respecto.

#### **b) Número de escuelas que tienen consejos estudiantiles independientes**

232. No se dispone de datos al respecto.

#### **c) Niños que han sido escuchados en procedimientos judiciales o administrativos, con información sobre su edad**

233. La información proporcionada a este respecto se refiere únicamente a los procedimientos judiciales de niños en conflicto con la ley. En 2011 se sometió a actuaciones judiciales a 237 niños de edades comprendidas entre 14 y menos de 18 años.



## **D. Derechos y libertades civiles**

### **1. Inscripción de los nacimientos**

234. En el marco del Plan de Acción para 2011-2012 se registraron los siguientes datos: en el año 2011, los centros de registro civil expidieron dentro de los plazos prescritos 275.775 partidas de nacimiento, o el 48% del total, frente al 32% en 2006. En los tribunales se dictaron un total de 211.012 sentencias declarativas de nacimiento.

### **2. Acceso a la información pertinente**

#### **Datos sobre el número de bibliotecas a las que tienen acceso los niños, incluidas las bibliotecas móviles, y sobre el número de escuelas equipadas con tecnologías de la información**

235. El Níger cuenta con 77 bibliotecas y centros de lectura públicos abiertos en los distintos centros de la juventud y la cultura distribuidos por todo el territorio nacional. Estos centros están equipados con computadoras y conexión a Internet que permiten a los jóvenes instruirse, informarse sobre las cuestiones que los afectan y distraerse.

### **3. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

#### **Datos desglosados por tipo de violación**

#### **a) Número notificado de niños víctimas de la tortura**

236. Solo se registraron oficialmente seis casos.

#### **b) Número notificado de niños víctimas de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o de otras formas de castigos, incluidos el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina**

237. En el cuadro 21 adjunto se presentan los casos de matrimonio precoz/forzado o convenido, los casos de abuso sexual y otros actos de violencia notificados.

#### **c) Número de casos de castigos corporales en todos los entornos y número de incidentes de acoso e intimidación**

238. No se dispone de datos al respecto.

#### **d) Número y porcentaje de las violaciones notificadas en virtud de los apartados a), b) y c) que dieron lugar a una decisión judicial u otro tipo de seguimiento**

239. En el cuadro 22 adjunto en el anexo se presentan los casos de enjuiciamiento de autores de actos de violencia.

#### **e) Número y porcentaje de niños que recibieron cuidados especiales para su recuperación y reintegración social**

240. No se dispone de datos al respecto.

#### **f) Número de programas ejecutados para prevenir la violencia institucional y cantidad de formación impartida al personal de esas instituciones**

241. Se iniciaron dos proyectos sobre la no violencia en las escuelas, en las regiones de Maradi y Zinder. El objetivo general de estos proyectos es promover una cultura de paz y no violencia en las escuelas.

242. Las estrategias elaboradas comprenden:

- La formación de todos los maestros y profesores de las diez escuelas seleccionadas sobre la cultura de la no violencia.

- La formación de los alumnos de las diez escuelas seleccionadas sobre la cultura de la no violencia.
- La formación de los miembros de las estructuras que gestionan el entorno escolar: la Asociación de Madres Educadoras (AME), los COGES y otras.
- La implicación de todos los actores para una amplia creación de conciencia.

243. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- 248 docentes capacitados.
- 1.504 niños capacitados, entre ellos 720 niñas.
- 342 padres capacitados, entre ellos 156 mujeres.
- 3.186 personas sensibilizadas, entre ellas 1.977 mujeres.

## **E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

### **1. Apoyo familiar**

#### **a) Número de servicios y programas destinados a prestar asistencia a los padres y tutores legales en el desempeño de sus responsabilidades respecto de la crianza, y número y porcentaje de niños y familias que se benefician de esos servicios y programas**

244. No se dispone de datos al respecto.

#### **b) Número de servicios y establecimientos de guarda de niños que existen y porcentaje de niños y familias que tienen acceso a esos servicios**

245. No se dispone de datos al respecto.

### **2. Niños privados del cuidado de los padres**

#### **a) Número de niños privados del cuidado de los padres, desglosado según las causas (conflictos armados, pobreza, abandono motivado por la discriminación)**

246. No se dispone de datos al respecto.

#### **b) Número de niños separados de sus padres como consecuencia de decisiones judiciales (por abusos o descuido de los padres, detención, migración por motivos laborales, exilio o expulsión)**

247. Se registraron dos casos en el período en cuestión.

#### **c) Número de instituciones existentes para estos niños, desglosado por regiones, con indicación del número de plazas disponibles y del número de niños por cuidador, y número de hogares de acogida**

248. Según los datos del MP/AM/PN, existen unos 20 centros de acogida en el Níger, entre los públicos y los privados. No se dispone de datos completos desglosados por regiones, ni sobre la capacidad de acogida o el número de niños por cuidador.

#### **d) Número y porcentaje de niños separados de sus padres que viven en instituciones o en hogares de acogida, duración de esa situación y frecuencia con que se revisa**

249. No se dispone de datos al respecto.

- e) **Número y porcentaje de niños que se reúnen con sus padres después de haber estado en instituciones o familias de acogida**
250. No se dispone de datos al respecto.
- f) **Número de niños incluidos en programas de adopción nacionales, internacionales y de kafala, desglosados por edad y sexo y con información sobre el país de origen y el país de adopción de los niños en cuestión**
251. No se dispone de datos al respecto.
252. En el cuadro 23 adjunto se presenta la evolución de las adopciones internacionales en el Níger de 2008 a 2012.
3. **Reunificación familiar**
253. No se dispone de datos al respecto.
4. **Traslado y retención ilícitos**
- a) **Número de niños trasladados dentro o fuera del Estado parte a raíz de un secuestro**
254. No se dispone de datos al respecto.
- b) **Número de autores de secuestros detenidos y tasa de condenas**
255. No se dispone de datos al respecto.
5. **Malos tratos o descuido, con indicación de las medidas de recuperación física y psicológica y de reintegración social**
- a) **Número y porcentaje de casos notificados de niños víctimas de malos tratos y/o descuido por los padres u otros parientes o por otras personas encargadas de su cuidado**
256. En el cuadro 24 adjunto se presenta el número de casos de abuso sexual y otros actos de violencia denunciados de 2009 a 2012.
- b) **Número y porcentaje de casos notificados en que hubo sanciones u otros tipos de consecuencia para los autores**
257. En el cuadro 25 adjunto se presenta el número de enjuiciamientos de autores de actos de violencia.
- c) **Número y porcentaje de niños que recibieron cuidados especiales para su recuperación y su reintegración social**
258. No se dispone de datos al respecto.
- F. Discapacidad, salud básica y bienestar**
1. **Niños con discapacidad**
- a) **Número y porcentaje de niños con discapacidad cuyos padres reciben asistencia especial material, psicosocial o de otra índole**
259. Según el MP/AM/PN, se prestó un apoyo puntual a los padres de niños con discapacidad. Esencialmente se trató de ayuda alimentaria durante los períodos del Ramadán y la Tabaski, y de transferencias sociales a 30 familias a razón de 90.000 francos CFA por hijo (primera fase) y 20.000 francos CFA por hijo (segunda fase). El aspecto del apoyo psicosocial no se tuvo en cuenta.

**b) Número y porcentaje de niños con discapacidad que viven en instituciones especializadas, incluidas las instituciones para niños con discapacidad mental, o fuera de sus familias, por ejemplo acogidos en hogares de guarda**

260. No se dispone de datos al respecto.

**c) Número y porcentaje de niños con discapacidad que asisten a las escuelas ordinarias**

261. No se dispone de datos al respecto.

**d) Número y porcentaje de niños con discapacidad que asisten a escuelas especiales**

262. No se dispone de datos al respecto.

**e) Número y porcentaje de niños con discapacidad que no asisten a escuelas o establecimientos similares**

263. No se dispone de datos al respecto.

**2. Salud y servicios sanitarios**

264. La evolución de los distintos indicadores de cobertura de la salud materna, neonatal e infantil se presenta dividida como sigue.

**a) Mortalidad infantil**

265. Se observa una tendencia general a la baja del riesgo de muerte de los niños antes de los 5 años. De 318‰ en 1992, esta tasa pasó a 198‰ en 2006, a 108,7‰ en 2010 y a 127‰ en 2012. Entre los factores que contribuyeron a ello, cabe mencionar la atención sanitaria gratuita para los niños menores de 5 años y la baja de la tasa de mortalidad por paludismo, que disminuyó del 0,27% al 0,13% entre 2005 y 2008; la cobertura de vacunación contra el sarampión, que es superior al 80% desde 2005, y la tasa de recuperación de la malnutrición, que pasó del 29% en 2005 al 50,1% en 2008. La tasa de lactancia materna exclusiva (de 0 a 6 meses) aumentó del 10%, determinado en la encuesta demográfica y de salud de 2006, al 23% en 2012. Sobre esta base, el país podría acercarse a su objetivo del 114‰ en 2015.

266. En cambio, la tasa de mortalidad neonatal experimentó un ligero aumento, pasando de 33 a 34,3 por 1.000 nacidos vivos entre 2006 y 2010.

**b) y c) Malnutrición**

267. La prevalencia de la malnutrición aguda global, que en 2005 era del 15,3% entre los niños menores de 5 años, se estabilizó en torno al 11% a partir de 2007 (el 11,3% en 2009), antes de volver a subir a un 16,7% en 2010. Al mismo tiempo, la prevalencia de la malnutrición aguda grave disminuyó del 1,8% al 0,8%, para aumentar nuevamente al 3,2% en 2010. Así pues, la situación de la nutrición en el Níger sigue siendo preocupante, en vista de estos períodos de crisis. En 2011 se notificaron en total 611.237 casos, con 774 muertes, frente a 635.358 casos, con 1.765 muertes, en 2010. Los datos globales de 2012 indican que un 44% de los niños sufren malnutrición crónica y un 22%, malnutrición grave. El retraso del crecimiento es más frecuente entre los niños de las zonas rurales que entre los de las zonas urbanas (un 46% frente a un 30%).

268. La movilización de los encargados de la formulación de políticas y de la sociedad civil ha dado lugar a un consenso sobre las medidas prioritarias para hacer retroceder la malnutrición en el Níger.

269. Se ha definido una nueva visión que se centra en la necesidad de llevar a cabo intervenciones en gran escala para corregir las causas estructurales de la malnutrición.

**d) Tasa de mortalidad de niños debida al suicidio**

270. No se dispone de datos al respecto.

**e) Acceso a agua potable y a instalaciones de saneamiento**

271. La situación en materia de higiene y saneamiento, así como los problemas relacionados con la contaminación ambiental y el cambio climático, siguen siendo motivo de preocupación: en 2008, el 50,1% de la población tenía acceso a agua potable, frente a un 48,7% en 2005; el 8,4% de los hogares disponían de letrinas; el 16% de las madres se lavaban las manos con jabón después del uso del retrete (encuesta sobre la supervivencia de 2009). La insuficiencia del agua y el saneamiento favorece además la propagación de las enfermedades diarreicas, las infecciones respiratorias agudas y el paludismo y la proliferación de los vectores de ciertas enfermedades (como el tracoma).

**f) Vacunación**

272. La proporción de niños con cobertura vacunal completa fue del 51% en 2010 (según la Encuesta nacional sobre la supervivencia de los niños de 0 a 59 meses y la mortalidad (ESM)) y del 52% en 2012, con variaciones comprendidas entre el 73% en Niamey y el 42% en Diffa; el 4% de los niños no han recibido ninguna vacuna y el resto (44%) han recibido solo algunas. La tasa de cobertura con las tres dosis de la vacuna pentavalente fue del 78% en 2010 y del 68% en 2012.

**g) Mortalidad materna**

273. La tasa de mortalidad materna ha disminuido; entre 2006 y 2010 bajó de 648 a 554 por 100.000 nacidos vivos. Esta disminución se explica por la combinación de varios factores: la tasa de mortalidad materna intrahospitalaria pasó del 2,2% en 2005 al 0,4% en 2008; el déficit de intervenciones obstétricas mayores por indicación materna absoluta se redujo del 72% al 31,1% entre 2005 y 2008. Sin embargo, la tasa de cesáreas sigue siendo inferior al mínimo del 5%, pese a un aumento de 0,4 puntos, del 0,8% en 2005 al 1,2% en 2009; la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos modernos, que era del 4% en 2005 y del 5% en 2006, alcanzó el 16% en 2009. Las hemorragias, el trabajo de parto prolongado y las septicemias son las principales causas de defunción materna, con un 20,4%, un 11,5% y un 3,7%, respectivamente. En cuanto a la letalidad por complicaciones obstétricas indirectas, el paludismo y la anemia siguen siendo las principales causas, con un 36,4% y un 34,8% en 2010, respectivamente.

**h) Consulta prenatal**

274. En total, en 2012 el 83% de las mujeres gestantes consultaron a un profesional de la salud durante el embarazo. Esta proporción ha aumentado considerablemente desde 2006, cuando era del 46%. Sin embargo, hay un desfase según el entorno: en las zonas urbanas la proporción es del 97%, y en las rurales, del 81%.

**i) Consulta posnatal**

275. El porcentaje de mujeres que recibieron atención posnatal prestada por personal de salud cualificado en el segundo día, el séptimo día y la sexta semana después del parto pasó del 24,0% en 2006 al 27,0% en 2010. Sin embargo, los medios de reunión de datos existentes no generan información desglosada sobre este indicador.

**j) Tasa de partos atendidos por personal cualificado**

276. Esta tasa ha experimentado un claro incremento en los últimos dos años, pasando del 18% al 29%.

**k) Lactancia materna**

277. Los resultados de la EDSN-MICS-IV de 2012 muestran que el 98% de los niños menores de 6 meses son amamantados y que más del 93% de los niños de 12 a 15 meses todavía reciben leche materna. Sin embargo, la tasa de lactancia materna exclusiva es del 23%; a partir de los 6 meses, el 77% de los lactantes ya ha recibido otro líquido, además de la leche materna.

278. La tasa de prevalencia total de la infección por el VIH disminuyó considerablemente en la población del Níger, pasando del 0,7% en 2006 al 0,4% en 2012.

279. El número acumulativo de pacientes con tratamiento antirretroviral pasó de 2.846 a finales de 2008 a 10.406 al 30 de junio de 2012; de estos últimos, 547 eran niños. La tasa de seroprevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas recibidas por primera vez en consulta prenatal bajó del 0,06% en 2006 al 0,03% en 2007. La gratuidad de la atención de salud, incluido el tratamiento antirretroviral, la aprobación de una ley sobre la prevención, la atención y el control del VIH/SIDA y la creciente aceptación de la prueba de detección voluntaria explican estos resultados.

**l) Número y porcentaje de niños que viven con familiares, en hogares de guarda, en instituciones o en la calle**

280. No se dispone de datos al respecto.

**m) Número de hogares encabezados por niños como consecuencia del VIH/SIDA**

281. No se dispone de datos al respecto.

**3. Datos sobre la salud de los adolescentes**

**a) Número de adolescentes afectados por embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental y uso indebido de estupefacientes y alcohol**

282. En el cuadro 26 adjunto se presenta la situación de los adolescentes afectados por ITS, trastornos mentales y toxicomanía.

**b) Número de programas y servicios que tienen por objeto prevenir y tratar los problemas de salud de los adolescentes**

283. Véase la información sobre la salud sexual y reproductiva de los jóvenes.

**4. Uso indebido de estupefacientes y otras sustancias**

284. No se dispone de datos al respecto.

**5. Niños de padres encarcelados**

285. No se dispone de datos al respecto.

**G. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

**Datos desglosados e información estadística – Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)**

**a) Tasa de alfabetización de niños y adultos**

286. Los programas de alfabetización y de capacitación de adultos están concebidos para brindar a los jóvenes y los adultos no escolarizados o que abandonaron los estudios la oportunidad de obtener un mínimo de conocimientos que les sean útiles en la vida cotidiana.

287. En el cuadro 27 del anexo se presenta la proporción de participantes en actividades de alfabetización en relación con la población analfabeta (de 15 años o más).

**b) Tasas brutas y netas de matriculación y asistencia de las escuelas primarias y secundarias y los centros de formación profesional**

*Tasas brutas y netas de matriculación y asistencia de las escuelas primarias*

288. En el cuadro 28 adjunto se presenta la evolución de las nuevas matriculaciones en el primer curso del ciclo de enseñanza básica 1 (primaria).

289. Entre 2008/09 y 2011/12, el número de nuevos matriculados en el primer curso de la enseñanza primaria pasó de 410.975 a 475.166 alumnos, lo que supuso un crecimiento anual medio del 5%. En el mismo período, el incremento del número de niñas fue mayor que el del número de niños (del 6,0%, frente al 4,1%).

290. En el cuadro 29 adjunto se presenta la evolución de la tasa bruta de admisión en los cursos de iniciación.

291. Entre 2009 y 2012, la tasa bruta de admisión aumentó en 7,5 puntos. Sin embargo, esta tasa ha disminuido en 1,9 puntos con respecto a 2011. Esta disminución se observa tanto entre los niños (2,7 puntos) como entre las niñas (1 punto).

292. En lo que respecta al entorno, la tasa ha mejorado considerable en las zonas urbanas, con un aumento de 8 puntos en comparación con 2011. En las zonas rurales, ha disminuido en 5,5 puntos. Las disparidades entre el entorno urbano y el rural se están acentuando, con una brecha que es actualmente de 30,8 puntos.

293. En el cuadro 30 adjunto se presenta la evolución de la tasa bruta de escolarización por entorno y por sexo.

294. En el período de 2008/09 a 2011/12, la tasa bruta de escolarización (TBE) aumentó 11,4 puntos, lo que representó un crecimiento medio de 3,8 puntos por año. Durante el mismo período, la TBE de las niñas aumentó 12 puntos, frente a 10,8 puntos en el caso de los niños.

295. El índice de paridad entre niñas y niños está evolucionando lentamente; de 0,76 en 2008/09 pasó a 0,8 en 2011/12. En ese mismo período, la brecha urbano-rural experimentó un aumento mayor. El índice de paridad pasó de 1,21 en 2008/09 a 1,5 en 2011/12. Aunque globalmente hay avances apreciables en la paridad de género en lo que respecta a la matriculación escolar, es preciso centrar la atención en la eliminación completa de las disparidades entre las zonas.

*Tasas brutas y netas de matriculación y asistencia de las escuelas secundarias*

296. En el cuadro 31 adjunto se presenta la evolución de la TBE en el ciclo de enseñanza básica 2 (establecimientos públicos y privados).

*Tasas brutas y netas de matriculación y asistencia de los centros de formación profesional*

297. En el cuadro 32 adjunto se presenta el número de Centros de Formación y Desarrollo Comunitario (CFDC) y de personas matriculadas en ellos.

**c) Tasas de retención, finalización y transición, y porcentaje de abandono de las escuelas primarias y secundarias y los centros de formación profesional**

*Tasas de retención, finalización y transición y porcentaje de abandono de las escuelas primarias*

298. En el cuadro 33 adjunto se presenta la evolución de la tasa de finalización de la enseñanza primaria (en porcentaje), que es desfavorable para las niñas, especialmente en las zonas rurales.

299. En los cuadros 34 y 35 adjuntos se presentan los resultados de los exámenes del final del ciclo de enseñanza básica 1 y la evolución de la tasa de consecución del certificado de fin de estudios de la enseñanza primaria, por sexo y zona, así como la tasa de supervivencia en el ciclo de enseñanza básica 1 de 2011 a 2012.

*Tasas de retención, finalización y transición y porcentaje de abandono de las escuelas secundarias*

300. En los cuadros 36, 37, 38 y 39 adjuntos se presenta la evolución de las repeticiones de cursos en el ciclo de enseñanza básica 2 (público y privado), de las tasas de acceso al tercer curso (tasa de finalización del ciclo de enseñanza básica 2, por región y sexo, entre 2008/09 y 2009/10, de las tasas de acceso al tercer curso y de supervivencia en el ciclo de enseñanza básica 2 (público y privado) y de la tasa de consecución del certificado de estudios del primer ciclo (público y privado)).

**d) Número medio de alumnos por profesor, con una indicación de las disparidades importantes entre regiones o entre zonas rurales y urbanas, así como del porcentaje de profesores capacitados**

301. En el cuadro 40 adjunto se presenta la evolución del número de escuelas, profesores y alumnos, por estatuto.

**e) Número de niños indígenas y pertenecientes a minorías que reciben educación en su propio idioma financiada por el Estado**

302. El Níger no reconoce la existencia de estas categorías de población en su territorio. Se está trabajando para ofrecer la enseñanza en los idiomas nacionales, con la creación de un ministerio de enseñanza primaria, alfabetización, promoción de las lenguas nacionales y educación cívica.

**f) Porcentaje de niños en el sistema de educación informal**

303. En el cuadro 41 adjunto se indica la tasa de participación en las actividades de educación no formales, con respecto al total de la población de 9 a 14 años.

**g) Porcentaje de niños que asisten a centros de educación preescolar y a otros establecimientos de educación para el desarrollo en la primera infancia**

304. En el cuadro 42 adjunto se presenta la evolución del número de niños matriculados en los centros preescolares y la tasa bruta de matrícula preescolar.

305. El número de niños matriculados en la enseñanza preescolar experimentó un aumento considerable entre 2008/09 y 2011/12, pasando de 48.119 a 110.175, un ritmo de crecimiento del 34,2% anual durante ese período. En los establecimientos administrados por las comunidades, cuyo número ha aumentado en más de cinco veces con respecto a 2009, el número de niños se cuadruplicó entre 2008/09 y 2011/12 (pasando de 6.278 a 25.824), con paridad entre niñas y niños.

306. Cabe señalar que en 2012 no se observa una disparidad marcada entre niñas y niños en la matriculación preescolar, ya que la proporción niñas/niños es igual a 1. En el sector privado, este índice es de 0,99 a favor de los varones.

307. A diferencia de lo que ocurre en el ciclo de enseñanza básica 1, tanto el sector comunitario como el privado contribuyen significativamente al aumento del alumnado de los centros de enseñanza preescolar, con el 23,4% y el 12,7%, respectivamente.

308. La tasa bruta de matrícula preescolar aumentó 3,8 puntos porcentuales entre 2009 y 2012.

**h) Número/porcentaje de niños en los programas extraescolares**

309. Los niños inscritos en estos programas son 859, o el 5,7% del total.

**i) Número de parques infantiles públicos (en zonas rurales/urbanas)**

310. En el cuadro 43 se presenta la evolución de los campos deportivos de los establecimientos del ciclo de enseñanza básica.



- j) **Número/porcentaje de niños (en entornos rurales y urbanos) que participan en actividades organizadas de esparcimiento, culturales o artísticas**

311. No se dispone de datos al respecto.

## **H. Medidas especiales de protección**

1. **Niños fuera de su país de origen que tratan de obtener protección como refugiados y niños desplazados internos**

- a) **Número de niños desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados**

312. No se dispone de datos al respecto.

- b) **Número y porcentaje de esos niños que asisten a una escuela primaria, secundaria o de formación profesional y tienen acceso a servicios de salud**

313. No se dispone de datos al respecto.

- c) **Número de niños que han desaparecido durante los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado o al término de dichos procedimientos**

314. No se dispone de datos al respecto.

2. **Niños en los conflictos armados, incluidas las medidas adoptadas para su recuperación física y psicológica y su reintegración social**

- a) **Número y porcentaje de menores de 18 años reclutados o que se alistaron voluntariamente en las fuerzas armadas, y proporción de ellos que participó en hostilidades**

315. Esta disposición no se aplica en el Níger.

- b) **Número y porcentaje de niños que han sido desmovilizados de grupos o fuerzas armadas y reintegrados en sus comunidades, y proporción de ellos que ha vuelto a la escuela y se ha reunido con su familia**

316. No se dispone de datos al respecto.

- c) **Número y porcentaje de niños víctimas de conflictos armados**

317. No se dispone de datos al respecto.

- d) **Número de niños que reciben ayuda humanitaria**

318. No se dispone de datos al respecto.

- e) **Número de niños que reciben ayuda para su recuperación física y psicológica tras su participación en un conflicto armado**

319. No se dispone de datos al respecto.

- f) **Número de estudiantes inscritos en escuelas militares y edad mínima de admisión a esas escuelas**

320. No se dispone de datos al respecto.

- g) **Número de niños solicitantes de asilo o refugiados que han llegado al Estado parte procedentes de zonas en que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades**

321. No se dispone de datos al respecto.

- h) **Número de niños que se han beneficiado de medidas de recuperación física y psicológica y de reintegración social**  
322. No se dispone de datos al respecto.
3. **Explotación económica, en particular el trabajo infantil – Sectores de actividad de los niños económicamente activos**
- a) **Número y porcentaje de niños que no han cumplido la edad mínima para el empleo pero que realizan trabajo infantil, según lo establecido en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núms. 138 y 182, desglosados por tipo de empleo**  
323. En el cuadro 44 se presenta la situación de los niños económicamente activos.
- b) **Número y porcentaje de esos niños que tienen acceso a asistencia para la recuperación y la reintegración, incluido el acceso gratuito a la educación básica y/o la formación profesional**  
324. No se dispone de datos al respecto.
- c) **Número de niños de la calle**  
325. Según el informe de 2011 sobre la situación de los derechos humanos en el Níger, hay más de 11.000 niños de la calle en el país.
4. **Explotación y abusos sexuales y trata**
- a) **Número de niños afectados por la explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata**  
326. No se dispone de datos al respecto.
- b) **Número de niños afectados por la explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata, que han tenido acceso a programas de rehabilitación**  
327. No se dispone de datos al respecto.
- c) **Número de casos de explotación sexual con fines comerciales, abuso sexual y venta de niños, secuestro de niños y violencia contra niños notificados durante el período sobre el que se informa**  
328. En este período se registraron oficialmente 14 casos.
- d) **Número y porcentaje de esos casos que dieron lugar a sanciones, con información sobre el país de origen de los autores y la naturaleza de las penas impuestas**  
329. Se registraron dos casos.
- e) **Número de niños que fueron objeto de trata para otros fines, incluido el trabajo**  
330. Se registraron 15 casos en el período en cuestión.
- f) **Número de funcionarios de fronteras y agentes del orden que han recibido formación para prevenir la trata de niños y garantizar el respeto de su dignidad**  
331. No se dispone de datos al respecto.

**g) Número de casos denunciados de venta de niños, prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y utilización de niños en el turismo sexual**

332. No se dispone de datos al respecto.

**h) Número de esos casos que fueron investigados, enjuiciados y sancionados**

333. En total se registraron 137 casos en el período en cuestión.

**i) Número de niños víctimas de esos delitos que recibieron ayuda para su recuperación u obtuvieron una indemnización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafos 3 y 4, del Protocolo Facultativo**

334. No se dispone de datos al respecto.

**5. Administración de la justicia juvenil**

335. En el cuadro 45 adjunto se presentan las cifras relativas a los niños reclusos, por motivo del encarcelamiento.

336. Al final de 2011 había 237 niños privados de libertad, por diversas infracciones, en el total de los establecimientos penitenciarios del país. De esa cifra global, 212 estaban imputados y 25, condenados.

337. Todos los niños que son objeto de actuaciones penales deben ser asistidos, so pena de nulidad, por un abogado o un defensor de oficio, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 de la Ordenanza núm. 99-11, de 14 de mayo de 1999.

338. El porcentaje de niños en conflicto con la ley que se habían beneficiado de medidas extrajudiciales era del 38,42%, de un total de 203 niños incluidos en el estudio. Según este estudio, había 25 niños condenados por los hechos siguientes:

- 15 por robo.
- 3 por infanticidio.
- 2 por homicidio involuntario.
- 1 por ataque y lesiones.
- 1 por asesinato.
- 1 por violación.
- 1 por intento de violación.
- 1 por grave violencia física.

339. La pena sustitutoria prevista en la legislación del Níger es el servicio a la comunidad. Esta pena se establece en el artículo 33 de la Ordenanza núm. 99-11, de 14 de mayo de 1999, y su puesta en práctica se rige por el Decreto núm. 2006-023/PRN/MJ, de 20 de enero de 2006, sobre las Modalidades de Aplicación de los Servicios a la Comunidad.

340. No existe un programa de libertad vigilada, pero se han ofrecido posibilidades de aprendizaje y/o de autonomía a niños que habían dado muestras de predisposición a reintegrarse en la comunidad.

341. Según el estudio realizado, la tasa de reincidencia de los niños en conflicto con la ley es del 26,58%, más de la cuarta parte de esta categoría de reclusos.

**6. Niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia**

**a) Número de personas menores de 18 años detenidas en comisarías o en prisión preventiva por sospecha de haber cometido un delito notificado a la policía, y duración media de su detención**

342. Se han registrado 38 casos.

**b) Número de instituciones destinadas específicamente a personas menores de 18 años de las que se presume o se sabe que han infringido el derecho penal, o que están acusadas de ello**

343. En los establecimientos penitenciarios de los tribunales de instancia superior hay un total de 11 pabellones para niños. Está previsto construir otros 27 pabellones para niños en el marco de la fase II del PAJED; el objetivo de este proyecto es dotar de pabellones para niños a las prisiones de los tribunales de primera instancia.

**c) Número de personas menores de 18 años que se encuentran en esas instituciones, y duración media de la estancia**

344. En el período 2011-2012, el número de personas menores de 18 años que estuvieron en prisión preventiva fue de 259. La duración media de la detención es de seis meses en los casos menos graves y de un año en los casos graves, con posibilidad de renovación por orden motivada del juez de menores.

**d) Número de personas menores de 18 años detenidas en instituciones en las que los niños no están separados de los adultos**

345. Hay 29 tribunales de primera instancia que no disponen de pabellones para niños.

**e) Número y porcentaje de personas menores de 18 años que han sido declaradas culpables de un delito por un tribunal y condenadas a privación de libertad, y duración media de esa condena**

346. Hay 232 casos registrados.

**f) Número de casos notificados de abusos y malos tratos de personas menores de 18 años durante su detención o su reclusión**

347. Solo se registró un caso durante el período en cuestión.

## Conclusión

348. El presente informe, en que se han expuesto las medidas legislativas y administrativas y las nuevas políticas adoptadas en relación con los artículos de la Convención, demuestra que la situación de los derechos del niño en el Níger ha mejorado significativamente desde que se presentó el último informe.

349. Se han hecho progresos gracias a los esfuerzos de todos los regímenes políticos que se han sucedido y que han asignado a la causa de los niños nigerinos un lugar prioritario en sus acciones. Este compromiso en favor de la infancia se ha traducido, en particular, en la adopción de medidas apropiadas en las esferas de la educación y la salud, que se consideran servicios sociales esenciales cuya accesibilidad es fundamental para el desarrollo del niño. Además, los principios fundamentales de la Convención se han tenido en cuenta tanto en la Constitución de 25 de noviembre de 2010 como en la legislación nacional pertinente.

350. En efecto, la Constitución establece la obligación del Estado de proteger a su juventud contra la explotación y el abandono. En este empeño, cuenta con el apoyo de las comunidades que, a través de sus programas de desarrollo, ayudan a crear condiciones favorables para el desarrollo de los jóvenes, con la plena participación de estos. A este respecto, los artículos 21, 22 y 23 de la Constitución reafirman el propósito de la protección ejercida por el Estado, que debe velar por la salud física, mental y moral de la familia y, en particular, de la madre y el niño. El Estado aplica también políticas y programas para mejorar los indicadores sociales de la escolarización, la salud, el registro civil y la reducción de la pobreza de los hogares, a fin de aumentar y mejorar la atención prestada a los niños.

351. La voluntad del Estado de garantizar la protección de los niños se manifiesta también a nivel del acceso a la justicia, en que se ha establecido un mecanismo especial consistente en tribunales especializados que funcionan exclusivamente en las causas en que

hay niños implicados como autores o como víctimas. Asimismo, la legislación sobre la trata de personas dedica un lugar importante a la protección de los niños en el marco de las estructuras de lucha operacionales.

352. El Gobierno que asumió el poder tras las elecciones generales que dieron inicio a la Séptima República se ha propuesto alcanzar todos los objetivos para los que fue elegido. Su programa de acción, que gira en torno a tres ejes: la promoción de la buena gobernanza, la promoción del desarrollo social y la promoción de una economía de crecimiento y desarrollo sostenible, ilustra su compromiso de luchar por la promoción y protección de los derechos del niño.

353. Cabe subrayar, sin embargo, que a pesar de todos estos progresos logrados por el Níger aún quedan muchos problemas por resolver, especialmente en el ámbito socioeconómico, para garantizar a todos los niños el respeto de sus derechos.

354. Consciente de este desafío, el Níger se ha propuesto desarrollar, con el apoyo de sus asociados, iniciativas concretas que sin duda contribuirán a hacer efectivos los derechos del niño.

355. En definitiva, el Estado del Níger sigue decidido a fortalecer la promoción y protección de los derechos y libertades enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

---